



**ACTA DE LA SESION N° 4/14, ORDINARIA, CELEBRADA POR EL  
PLENO DE ESTA CORPORACION MUNICIPAL EL DIA 27 DE MAYO DE  
DOS MIL CATORCE.**

***SRES. ASISTENTES***

**Alcalde-Presidente**

Don José Manuel Molina Hernández.

**Grupo Coalición Canaria.**

Doña. Marcela Concepción del Castillo  
Fernández.

Doña Maria de Los Remedios de León  
Santana.

Doña María Ángeles Rodríguez  
Fernández.

Doña Marcela Sandra Ramallo  
Rodríguez.

Don Roberto Virgilio Díaz Hernández.

Don Juan Norberto Padilla Melián.

Don Heliodoro Hernández Herrera.

Doña María Giovanna del Castillo Perera.

**Grupo Municipal Socialista.**

Don Juan González Gómez.

Doña Zita María Teresa Vilbazo Herrera.

Don Julián Rodríguez Pérez.

Don Evertto Lorenzo Pérez.

**Grupo Mixto Municipal.**

Don Juan Antonio Romero Santos (PP).

Doña Rosa María Hernández Reyes (PP).

Don Manuel Antonio Martín Rocha  
(ASSPI).

Don Daniel Villalba Viera (X  
TEGUESTE).

**Secretario:**

D. José Tomás Martín González.

En La Villa de Tegueste, en el Sal6n de Plenos de la Casa Consistorial, previa citaci6n reglamentaria y en su primera convocatoria, el d1a veintisiete de mayo del a1o dos mil catorce se re1ne el Pleno de este Ayuntamiento al objeto de celebrar sesi6n ordinaria, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organizaci6n, Funcionamiento y R1gimen Jur1dico de las Entidades Locales y en el art. 113 de la Ley 14/1990, de R1gimen Jur1dico de las Administraciones P1blicas Canarias.

Con la asistencia de los Sres. que al margen se indican, bajo la presidencia del Sr. Alcalde- Presidente y la asistencia del Sr. Secretario de la Corporaci6n, da comienzo la sesi6n siendo las trece horas y cinco minutos, pas1ndose a conocer todos los asuntos incluidos en la convocatoria sobre los que recaen los siguientes acuerdos:

**1. ASUNTOS DE TR1MITE.**

**1.1. ACTA DE LA SESI6N ORDINARIA CELEBRADA EL D1A 25 DE  
MARZO DE 2014.**

La Presidencia solicitó el pronunciamiento de los miembros del Pleno en relación con el contenido del borrador del acta de la sesión plenaria celebrada el día 25 de marzo de 2014, que fue distribuido con la convocatoria de la presente sesión.

Sometida a votación la aprobación del borrador del acta, ésta resultó aprobada por unanimidad de los presentes, quedando así autorizada su transcripción definitiva en el Libro de Actas del Pleno.

## **1.2. ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 29 DE ABRIL DE 2014.**

La Presidencia solicitó el pronunciamiento de los miembros del Pleno en relación con el contenido del borrador del acta de la sesión plenaria celebrada el día 29 de abril de 2014, que fue distribuido con la convocatoria de la presente sesión.

Sometida a votación la aprobación del borrador del acta, ésta resultó aprobada por el voto favorable de la mayoría (quince votos a favor -9 del Grupo Municipal CC, 3 del Grupo Municipal Socialista, 2 de los Concejales del Partido Popular y 1 del Sr. Concejales De X Tegueste- y 2 abstención -1 de la Sra. Concejala Socialista Dña. Zita María Teresa Vilbazo Herrera y 1 del Sr. Concejales de ASSPT-), quedando así autorizada su transcripción definitiva en el Libro de Actas del Pleno.

## **1.3. DECRETOS DE LA ALCALDÍA DICTADOS ENTRE EL 1 DE MARZO DE 2014 (NÚM. 364) Y EL 30 DE ABRIL DE 2014 (NÚM. 851). DACIÓN DE CUENTAS AL PLENO.**

De conformidad con lo previsto en la legislación vigente quedó informado el Pleno del contenido de los Decretos dictados por el Sr. Alcalde-Presidente en el período indicado, los cuales se pusieron a disposición de los Señores miembros de la Corporación desde la convocatoria del Pleno.

## **1.4. ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ENTRE EL 26 DE FEBRERO DE 2014 Y EL 6 DE MAYO DE 2014. DACIÓN DE CUENTAS AL PLENO.**

De conformidad con lo previsto en la legislación vigente quedó informado el Pleno del contenido de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local en el período indicado, habiéndose puesto a disposición de los Señores miembros de la Corporación las actas de las sesiones celebradas en dicho período.

## **2. BIENESTAR SOCIAL.**

### **2.1. ADHESIÓN Y APOYO, ANTE EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE A LA DECLARACIÓN DE “LA ROSETA DE TENERIFE” COMO BIEN DE INTERÉS CULTURAL.**

Visto el expediente tramitado en relación con la iniciativa emprendida por la Empresa Insular de Artesanía S.A., a través de su Área de Investigación y Documentación de la Artesanía de España y América, e relación con la “Roseta en la Isla de Tenerife”, en la que se documenta que esta labor artesanal, que tiene su origen en la isla de Tenerife y que se ha implantado en muchos otros lugares del mundo, debe ser valorada y protegida para salvaguardar su continuidad, proyección y supervivencia.

Vista la memoria descriptiva incorporada al expediente, en la que se da cuenta de que la “Roseta de Tenerife” es una de las manifestaciones más antiguas del arte textil que



aún se conserva vigente y se sigue trabajando con las mismas características que en el pasado, ya que se cultiva desde el siglo XVI, logrando merecidos elogios a nivel internacional, estando considerada en países como el Reino Unido o Francia como “verdadera joya”.

Y considerando que la mejor manera de valorar, proteger, conservar y transmitir el trabajo de la roseta a generaciones venideras (para que no se pierda por completo en nuestra isla) es declararla Bien de Interés Cultural, el Ayuntamiento Pleno, conforme al dictamen de la Comisión Informativa de Bienestar Social, por unanimidad de los presentes, **acordó:**

**Primero.-** Adherirse a la iniciativa emprendida por la Empresa Insular de Artesanía S.A., a través de su Área de Investigación y Documentación de la Artesanía de España y América, y apoyar ante el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife la petición de que la “Roseta de Tenerife” sea declarada como Bien de Interés Cultural.

**Segundo.-** Notificar el presente acuerdo al Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

### INTERVENCIONES

El Sr. Concejal de ASSPT D. Manuel Antonio Martín Rocha señala que está conforme con esta declaración.

El Sr. Portavoz Socialista D. Everto Lorenzo Pérez indica que todo lo que sea apoyo a las tradiciones de Canarias contará con el voto favorable de los miembros de su grupo.

El Sr. Alcalde manifiesta que por parte del Grupo de Gobierno se hace la misma valoración.

### 3. HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR.

#### 3.1. PROPUESTA DE CAMBIO DE LA FORMA DE GESTIÓN DIRECTA QUE TIENE EN LA ACTUALIDAD EL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR MUNICIPAL POR LA FORMA DE GESTIÓN INDIRECTA MEDIANTE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA.

Vista la propuesta del Sr. Alcalde en la que se da cuenta de que el Ilustre Ayuntamiento de La Villa de Tegueste ha contratado el servicio consistente en “Servicio de elaboración de especificaciones técnicas para contratación del Servicio de Alumbrado Público exterior municipal”, trabajo con el cual se ha pretendido disponer de la información necesaria para cambiar el modelo de gestión del servicio y mejorarlo sensiblemente, ya que en la actualidad presenta diversas deficiencias a las que debe hacerse frente.

Resultando que el contratista seleccionado entregó en una primera fase la siguiente documentación:

- Pliegos de condiciones administrativas para contratación.
- Pliegos de condiciones técnicas para contratación.
- Anexo de precios para prestación P5.
- Hojas Excel de inventario de puntos de luz (todos los cuadros). En la tabla se describe y se codifica cada punto de luz, altura del punto de luz, ancho de calzada, sistema de fijación, tipología de lámpara, potencia actual de lámpara, estado de la luminaria (óptima/sustituir), modelo luminaria actual, coordenadas UTM de cada punto de luz.
- Estado y fotos de todos los cuadros.
- Clasificación de todas las vías del municipio por cuadros conforme al R.D 1890/2008.
- Hoja Excel con todos los datos relativos a gastos anuales energéticos por cuadros, gastos energéticos en Kwh por cuadros, análisis y desglose de los gastos totales anuales, información relativa a los contadores y contratos y tarifa contratada, cuadro resumen por cuadro donde se indica, número de puntos con diferentes tecnologías de lámparas, estado de las luminarias, tenencia de sistema de reducción, y por último una tabla con la información de la potencia y tecnología de cada punto de luz y tecnología por cuadro.

Resultando que el contratista seleccionado entregó en una segunda fase la información justificativa de las siguientes cuestiones:

- Necesidad de actualización del servicio por exigencias normativas, técnicas, ambientales y económicas.
- ¿Qué exigiría el mantenimiento del modo de gestión directa?
- ¿Por qué es conveniente el cambio del modo de gestión del servicio a través del contrato de concesión administrativa?
- ¿Por qué se aconseja un plazo de duración del contrato de 12 años?

Y considerando que según se indica en la documentación aportada conviene a los intereses municipales cambiar el modo de gestión del servicio abriendo a la pública concurrencia la contratación del mismo en base al modelo diseñado, teniendo en cuenta que no representará coste presupuestario superior al que actualmente soporta el Ayuntamiento y que permitirá cumplir con las especificaciones legales y medioambientales actualmente establecidas, el Ayuntamiento Pleno, conforme al dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Régimen Interior, con el voto favorable de la mayoría (nueve votos a favor del Grupo Coalición Canaria, seis votos en contra -4 del Grupo Municipal Socialista, 1 del Sr. Concejales de ASSPT y 1 del Sr. Concejales de X Tegueste- y dos abstenciones de los Sres. Concejales del Partido Popular-), acordó:

**Primero.-** Cambiar la forma de gestión directa que tiene en la actualidad el servicio de Alumbrado Público exterior municipal por la forma de gestión indirecta mediante concesión administrativa, por no ser posible que el Ayuntamiento asuma con sus medios propios la gestión del servicio en los términos en los que en la actualidad se exigen por la normativa vigente.

**Segundo.-** Autorizar la licitación del contrato correspondiente en base a las especificaciones técnicas y administrativas elaboradas de acuerdo con lo previsto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.



## INTERVENCIONES

El Sr. Concejales de X Tegueste D. Daniel Villalba Viera señala que el expediente le ha suscitado varias dudas que pasa a exponer. En primer lugar dice respecto al informe técnico elaborado por el consultor externo que le han manifestado algunas quejas al respecto porque que se pudiera haber dado una baja temeraria en el presupuesto por el que se hizo el trabajo. Añade que el contenido del mismo no expresa ampliamente los requisitos para poder evaluar este asunto de manera correcta y que este informe técnico no ha podido ser contrastado porque no hay ningún personal en este Ayuntamiento que tenga capacidad para poder estudiar estos asuntos, ya que el Ayuntamiento no tiene ingeniero superior ni nada por el estilo, por lo que tanto estamos aceptando un informe sin poder evaluarlo. Por otro lado, considera que la evaluación del alumbrado público no es exhaustiva y que no se detallan toda una serie de puntos y cuestiones que deberían aparecer en esa auditoría energética para poder evaluar si de verdad decidimos o no privatizar este servicio y si de verdad es una opción. También objeta que en este informe no aparezca, en ningún caso, una alternativa porque es un informe que sólo va en una dirección, que es la de privatizar el servicio y que incluso al responder a los requerimientos de este Ayuntamiento para justificar algunos aspectos que inicialmente no habían sido entregados las respuestas realmente no ofrecen ninguna alternativa. En ningún momento se habla del coste real de realizar esta gestión a través de medios públicos en vez de privatizarla. Dice que el partido al que representa propugna gestionar los servicios públicamente y que solo si no existiera esa posibilidad y fuera realmente imposible podría valorar alguna otra opción, pero en cualquier caso la gestión pública siempre es posible y que si cualquier empresa privada pueda gestionar el servicio por supuesto que también lo puede gestionar un ente público.

Continúa su exposición indicando que en este caso y con respecto a este informe puede ocurrir que existan defectos en las instalaciones que no han sido recogidos en el informe porque no es exhaustivo y que en el caso de que esos defectos salgan a la luz a posteriori pueden suponer que el Ayuntamiento tenga que pagar más que lo que inicialmente se tenga establecido, porque no se ha podido controlar que eso se ha hecho rigurosamente, sino que se ha hecho por un profesional, con un presupuesto a la baja y que no recoge todas las características que cree necesarias. Además, plantea la posibilidad de que el Ayuntamiento constituya una empresa de servicios eléctricos para abastecer eléctricamente al Municipio, ya que cree que esa es la mejor de las opciones porque lo único que dice el informe es que el Ayuntamiento no puede gestionarlo porque no tiene personal suficiente y carece de algunos medios materiales básicos, debiendo tenerse en cuenta que solo se necesita disponer de un técnico electricista habilitado para realizar las instalaciones y además, ocasionalmente, de un ingeniero que realice los estudios pertinentes en el momento adecuado. Pregunta por qué no se contrata a este personal teniendo en cuenta la inversión inicial prevista es de 733.739 € y que la cantidad por la que se va a licitar este servicio ascendería a 275.000€, lo cual supone que gracias al ahorro energético que eso supone se obtendrían unos beneficios parciales desde 142.000€ hasta 159.000€, de tal forma que doce años después se produciría un beneficio de 400.151€, importe que se podría utilizar para otros fines. Por lo tanto, teniendo en cuenta que la inversión se puede

hacer, que se quiera conceder el servicio a una empresa privada es una apuesta para no hacer una gestión pública, sin que se ahorre dinero porque al final el coste va a ser mayor.

Finaliza su intervención indicando que la propuesta se justifica en la necesidad de cumplir las necesidades que actualmente tenemos y los requisitos de la normativa medioambiental y de otras normativas que se indicaban en el informe, objetivos con los que está de acuerdo, pero que su desacuerdo con la propuesta es total y por esa razón pide que el expediente se deje sobre la mesa para que se pueda estudiar con más detenimiento, dejando claro que está a favor de que los servicios sean públicos y en contra de que se privaticen para ahorrar gastos a costa de tener puestos de trabajos más precarios que es lo que podría dar una empresa privada, afirmando que si lo que se entiende de estos casos es que la contratación pública es más cara que la privada él prefiere que una persona esté contrata públicamente, con seguridad laboral y con los derechos que hoy en día en el mercado laboral privado no se tienen.

El Sr. Alcalde informa que hoy no se está adjudicando la gestión del servicio y que esta será una cuestión que se tramitará y resolverá en otro procedimiento. Añade que ahora solo se está decidiendo si se cambia el modo de gestión del servicio y que llegarán luego las propuestas concretas cuando se saque a concurso dicha opción y que entonces se reclamar y comprobar si cumplen lo establecido o no. Reitera que estamos en el punto del cambio de gestión y que el informe que obra en el expediente es un estudio encargado y adjudicado de forma legal y que se alguien considera que no cumple tiene la posibilidad de reclamar. Dice que el Ayuntamiento tiene que recurrir a esta forma de gestión porque no tiene personal en la parte eléctrica y que se está proponiendo implantar un Plan de ahorro energético, como se ha defendido siempre, porque el servicio de alumbrado público en el Municipio no cumple las normativas vigentes y que se propone realizar una gestión indirecta porque se requiere una inversión de unos 700.000€ y el Ayuntamiento no tiene capacidad financiera para hacer frente a la misma ni posibilidad de contratar más personal para el servicio de electricidad porque la Ley no permite la contratación y porque el plan económico financiero 2008-2015 tampoco lo permite. Finaliza indicando que se intentará que en los pliegos de condiciones se prime de alguna forma la contratación del mayor número de personas posible y que puedan concurrir empresas del Municipio dentro de lo que la Ley permita.

El Sr. Concejala de X Tegueste D. Daniel Villalba Viera dice que él en lo que se basa es en la propuesta de privatización del servicio y que eso es lo que se va a llevar adelante y reitera que el informe justificativo es un informe sin alternativas que únicamente plantea un modelo de gestión y que no se está teniendo en cuenta que existen una serie de subvenciones de la Unión Europea a las que el Ayuntamiento podría acogerse para poder actualizar el servicio sin tener que privatizarlo.

La Sra. Concejala de Medio Ambiente Dña. Marcela Sandra Ramallo Rodríguez replica a la intervención del Sr. Concejala D. Daniel Villalba Viera indicando que para optar a esas subvenciones el Ayuntamiento tendría que poner el 60% del coste y que es imposible hacer frente a esa condición porque únicamente se han podido pedir subvenciones para actuaciones singulares como son la sustitución de las luminarias de la biblioteca y la remodelación del alumbrado público de la Urbanización El Espinal. Añade que el informe técnico encargado sí tiene alternativas y que está hecho por un profesional, un ingeniero industrial que se ha presentado a un concurso legal y que lo ha ganado y que aunque el concejal D. Daniel Villalba Viera considere que no es correcto es solo su opinión o la de las personas que le sugieren que lo diga. Añade que las necesidades que tiene este Municipio para poder tener un ahorro energético y tener las luminarias y los cuadros en condiciones están bien especificadas y que con la actuación propuesta se cumplirán con todos los requisitos que se están exigiendo, sobre todo en lo relativo al ahorro energético y al medio ambiente.



El Sr. Concejal de X Tegueste D. Daniel Villalba Viera replica que no está criticando el método con el que se ha elaborado el informe.

El Sr. Alcalde reitera que se hizo un concurso abierto, que se presentaron varias personas y que ha ganado la que hizo la mejor oferta y que cuando salga a concurso el servicio se dirá lo que cumple y lo que no.

El Sr. Concejal de X Tegueste D. Daniel Villalba Viera manifiesta que ahora es cuando nos toca evaluar el informe que se trae y decidir si es correcto o no, independientemente de que lo haga un profesional y que el hecho de que no se plante ninguna alternativa es muy relevante. Con respecto a la inversión, explica que se plantea una inversión de golpe cuando no se tendría que hacer así si este servicio se gestionara municipalmente. Insiste en que lo que necesita es un electricista que esté cualificado para hacer las instalaciones, suponiendo que se dispone de un electricista que podría ser el oficial de segunda y que la inversión no se tiene que hacer de golpe. Con respecto a la contratación de otro personal dice que si lo podemos hacer por urgencia para una persona en la Oficina de Turismo también se podría hacer para un electricista para mantener las luminarias y cumplir la Ley. Concluye indicando que para expresar sus opiniones se documenta primero hablando con otras personas porque no es un experto en la materia sino un representante público que no tiene conocimiento de todo.

El Sr. Portavoz Socialista D. Everto Lorenzo Pérez indica que está totalmente en desacuerdo con lo dicho por la Sra. Concejala de Medio Ambiente y que la crítica al informe técnico no supone desprestigiar al técnico y que el Sr. Concejal de X Tegueste ha expuesto muy bien sus opiniones y tiene todo su derecho a hacerlo.

El Sr. Concejal Socialista D. Juan González Gómez manifiesta que no es ningún experto pero que sí conoce un poco del tema y que por eso quieren proponer que este tema quedara sobre la mesa porque aunque respeta mucho el informe realizado le faltan muchos datos. Dice que ha hecho un cálculo y salen 2.000 vatios por farola al día, lo que significa un consumo de 200 vatios por farola y que considerando varias farolas con sistemas diferentes se podrían instalar luminarias con mayor ahorro que lo que dice el informe, de unos 56 vatios de led, con lo que tendría cada luminaria unos 5000 lúmenes de potencia, es decir unos 400 vatios, y que si el Ayuntamiento para el 2015 está saneado, como dice el Sr. Alcalde, teniendo en cuenta que va a salir un nuevo Decreto sobre energías alternativas en Canarias se podría plantear una inversión de un 1.000.000€ y montar todas las luminarias en Tegueste, placas solares suficientes para alimentar todas esas farolas y en 5 años se amortizaría la inversión a partir del ahorro energético.

El Sr. Concejal de Deportes D. Helidoro Hernández Herrera señala que él también conoce un poco del tema y replica al Sr. Concejal D. Juan González Gómez que lo que ha calculado sobre la amortización con luminarias led en 5 años es imposible, porque después de muchos cálculos que ha realizado por temas de trabajo ese tipo de luminarias no ahorran lo que se dice.

El Sr. Concejala Socialista D. Juan González Gómez explica que partiendo de los 750.000€ que han dicho que cuesta esto y por el cálculo que ha hecho cada luminaria sale a 350€ y con sus cálculos le salen para farolas altas 258€ (precio de mercado para dos o tres) y el precio de las farolas normales que llevan una bombilla especial sale a 178€.

El Sr. Alcalde dice que representa a la FECAM a nivel Insular en la comisión encargada de las energía renovables y que todos saben el tiempo que tardarán las nuevas normativas y que no se trata solo de cambiar farolas, sino de legalizar todos los cuadros eléctricos existentes, cambiar las redes que no están en condiciones, las farolas, etc., porque hay cosas nuevas que cumplen pero hay otras tantas que hay que renovar. Añade que el Ayuntamiento de Tegueste está adherido al “Proyecto Elena” del Gobierno de Canarias, de la Consejería de Industria, para obtener subvenciones y que el Ayuntamiento ya se ha gastado unos 40.000€ en el alumbrado de El Espinal y que ahora se va a hacer la 2ª fase, pero reitera que el tema que se trata no es ese, sino cumplir las exigencias legales y medioambientales actuales y que no se puede hacer con solo un trabajador, que ni siquiera es electricista sino que está ahí porque entró hace muchos años, ni se tiene capacidad de contratar más personal y que por estas razones se está proponiendo el cambio del modelo de gestión del servicio.

El Sr. Concejala Socialista D. Juan González Gómez explica que él se ha referido un poco a las lámparas pero que sabe que no solo son las lámparas y que tiene muchos más datos que aconsejan votar en contra de la propuesta porque no están de acuerdo con la privatización de este servicio.

### 3.2. PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EL USO, APROVECHAMIENTO Y PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL MERCADILLO DE PRODUCTOS LOCALES DE LA VILLA DE TEGUESTE.

Visto el expediente relativo a la aprobación de la “ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EL USO Y APROVECHAMIENTO Y POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL MERCADILLO DE PRODUCTOS LOCALES DE LA VILLA DE TEGUESTE”.

#### **ANTECEDENTES DE HECHO:**

1º.- El texto de la Ordenanza Fiscal referida se propone en desarrollo de las previsiones contenidas en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que prevé que los Ayuntamientos podrán establecer y exigir tasas por la prestación de servicios o la realización de actividades de su competencia y por la utilización privativa o el aprovechamiento especial de los bienes del dominio público municipal.

2º.- Se ha redactado el correspondiente informe técnico-económico en el que se ponga de manifiesto la previsible cobertura del coste de aquellos en el que se pone de manifiesto la previsible cobertura del coste soportado pro el Ayuntamiento.

#### **CONSIDERACIONES JURIDICAS:**

**Primero.-** El artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL), dispone que las Entidades Locales tendrán autonomía para establecer y exigir tributos de acuerdo con lo previsto en la legislación del Estado reguladora de las Haciendas Locales y en las Leyes que dicten las Comunidades Autónomas en los supuestos expresamente previstos en aquélla.



**Segundo.-** La potestad reglamentaria de las Entidades Locales en materia tributaria se ejercerá a través de Ordenanzas fiscales reguladoras de sus tributos, por lo cual resulta ajustada a derecho la iniciativa formulada.

**Tercero.-** La legislación del Estado reguladora de las Haciendas Locales se contiene en la actualidad en Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, siendo en su art. 17 donde se incluyen las normas que regulan la elaboración, publicación y publicidad de las ordenanzas fiscales.

Por todo ello, el Ayuntamiento Pleno, conforme al dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Régimen Interior, con el voto favorable de la mayoría (quince a favor –9 del Grupo Coalición Canaria, 4 del Grupo Municipal Socialista y 2 de los Sres. Concejales del Partido Popular- y dos abstenciones –1 del Sr. Concej. de ASSPT y 1 del Sr. Concej. de X Tegueste-) **acordó:**

**Primero:** Aprobar inicialmente el texto de la ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por el uso, aprovechamiento y prestación de los servicios del Mercadillo de Productos Locales de la Villa de Tegueste, cuyo tenor es el que sigue:

## **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EL USO Y APROVECHAMIENTO Y POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL MERCADILLO DE PRODUCTOS LOCALES DE LA VILLA DE TEGUESTE**

### **ARTÍCULO 1.- Fundamento y naturaleza.**

En uso de las facultades contenidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, en el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 en relación con los artículos 15 a 19 y 54 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, este Ayuntamiento establece la tasa por el uso y aprovechamiento y por la prestación de servicios en el Mercadillo de Productos Locales de Tegueste (Mercadillo de Tegueste), conforme a lo establecido en la presente Ordenanza Fiscal.

### **ARTÍCULO 2.- Hecho imponible.**

El hecho imponible de esta tasa lo constituye tanto el uso o aprovechamiento de los puestos de venta directa de productos existentes en el Mercadillo de Tegueste como la utilización de los servicios de que actualmente dispone y que se concretan en la cocina para actividades formativas y demostrativas en materia de valorización de los productos locales de Tegueste y en las cámaras frigoríficas para conservación de productos.

### **ARTÍCULO 3.- Sujeto pasivo.**

Son sujetos pasivos de la tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas, así como las entidades que señala el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria, a cuyo favor se concedan las autorizaciones para la utilización de puestos directos de venta, así como aquellos a cuyo favor se conceda autorización para la prestación del servicio de la cocina del mercadillo y de las cámaras frigoríficas.

Con relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria, se estará a lo establecido en los artículos 42 y 43, respectivamente, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Las personas o entidades interesadas en el aprovechamiento o uso de puestos de venta y en los servicios regulados en esta ordenanza (cocina y cámaras frigoríficas) deberán solicitar previamente la correspondiente autorización y someterse a la tramitación establecida en el Reglamento del Mercadillo de Productos Locales.

Las autorizaciones tendrán carácter personal y no podrán ser cedidas a terceros bajo ningún título. El incumplimiento de este mandato dará lugar a la anulación de la autorización, sin perjuicio de la exigencia de las cuantías que corresponda abonar a los interesados.

#### **ARTÍCULO 4.- Cuota tributaria.**

El importe de la tasa regulada en la presente Ordenanza consistirá en una cuantía fija diaria fijada atendiendo al hecho imponible descrito en el artículo 2.

##### **a) Aprovechamiento o uso de los puestos directos de venta de productos:**

Se fija la cuota tributaria en una cantidad fija al día establecida en función del aprovechamiento o uso de la superficie/espacio a ocupar:

- Puestos de venta hasta 5 m2 ----- 3,27 €/día.
- Puestos de venta de 5 a 10 m2 ----- 3,59 €/día.
- Puestos de venta de más de 10 m2 ----- 3,92 €/día.

Se fija una bonificación del 50% de la tasa en el caso de aprovechamiento o uso de puestos directos de venta de productos artesanos.

##### **b) Servicio de cámaras frigoríficas:**

Se fija la cuota tributaria en una cantidad fija al día. La tasa del servicio de cámaras frigoríficas será de 10,02 €/día, independientemente del producto a almacenar, diferenciándose las cámaras por productos: verduras y hortalizas, quesos, repostería, etc.

##### **c) Servicio de utilización de la cocina del Mercadillo.**

Se fija la cuota tributaria en una cantidad fija al día. El servicio de la Cocina del Mercadillo incluye el uso de la instalación junto con sus enseres (menaje y electrodomésticos). La tasa por el servicio de utilización de la Cocina del Mercadillo será de 58,46 €/día.

#### **ARTÍCULO 5.- Devengo de la tasa.**

La tasa se devenga en el momento en el que se otorgue la autorización de ocupación de los puestos de venta directa de productos o la autorización del servicio de cámaras frigoríficas y de utilización de la cocina del mercadillo.



Procederá la devolución de las tasas que se hubiesen exigido cuando no se realice el hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo, a tenor del artículo 12 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios públicos.

#### **ARTÍCULO 6.- Abono de la tasa.**

El pago de la tasa se efectuará mediante ingreso en la Tesorería Municipal en el momento del devengo y mediante el régimen de autoliquidación tributaria.

#### **ARTÍCULO 7.- Fianza.**

Para poder solicitar y obtener un puesto en el mercadillo, o cualquiera de los servicios que se ofertan, será imprescindible estar dado de alta en el listado de usuarios del mercadillo, lo que supone el depósito de una fianza cuya cuantía estará en función del carácter de la prestación.

- Por el uso o aprovechamiento de los puestos directos de venta de productos: Se requerirá depositar una fianza de 30 €.

- Por la prestación del servicio de uso de la cocina del mercadillo: Se requerirá depositar una fianza de 60€.

Las fianzas depositadas por estos conceptos en la Tesorería Municipal se devolverán una vez finalizado el uso o aprovechamiento o la prestación del servicio, previa solicitud del interesado e informe favorable de la gerencia del mercadillo.

Cuando por el uso o aprovechamiento de los bienes o disfrute de los servicios descritos en la presente Ordenanza se produjeran deterioros o desperfectos en los mismos y su cuantificación económica sea superior al importe depositado en concepto de fianza, el sujeto pasivo estará obligado al reintegro de la diferencia del coste de los respectivos gastos de reconstrucción o reparación.

Si los daños fueran irreparables el Ayuntamiento será indemnizado en cuantía igual al valor de los bienes destruidos o al importe del deterioro de los bienes dañados.

#### **ARTÍCULO 8.- Infracciones y Sanciones.**

En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en especial los artículos 181 y siguientes y las disposiciones que la desarrollen, así como a lo dispuesto en el Capítulo V: Obligaciones de los vendedores del Reglamento del Mercadillo de Productos Locales de Tegueste.

### **DISPOSICIÓN ADICIONAL**

Para lo no señalado en esta Ordenanza Fiscal se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Inspección y Recaudación del Ayuntamiento de Tegueste, el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y en las normas que las desarrollen y complementen.

## **DISPOSICIÓN FINAL**

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación expresa.

**Segundo:** Someter a exposición pública el acuerdo adoptado durante el periodo de treinta días mediante anuncio indicativo que se insertará en el Tablón Municipal de Anuncios y en el B.O.P. de S/C de Tenerife, al objeto de que durante dicho plazo los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En todo caso, finalizado el periodo de exposición pública sin que se hubieran presentado reclamaciones, el acuerdo provisional se entenderá definitivamente adoptado sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, publicándose el acuerdo de aprobación definitiva y el texto íntegro de la Ordenanza en el B.O.P. de S/C de Tenerife.

## **INTERVENCIONES**

El Sr. Concejel del Partido Popular D. Juan Antonio Romero Santos muestra su acuerdo con el tema de las tasas.

El Sr. Portavoz Socialista D. Everto Lorenzo Pérez dice que están de acuerdo con este asunto.

**3.3. TOMA DE CONOCIMIENTO DEL INFORME DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS QUE CONTEMPLA LA LEY ORGÁNICA 2/2012, DE 27 DE ABRIL, DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA, CORRESPONDIENTE AL 4º TRIMESTRE DE 2013.**

Vista la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Resultando que la Corporación Local debe comunicar los datos correspondientes al Informe de Evaluación de cumplimiento de objetivos que contempla la Ley Orgánica 2/2012 y que suponen que el Presupuesto del Ayuntamiento de Tegueste cumple el objetivo de Estabilidad Presupuestaria y cumple el objetivo de la regla de gasto.

Resultando que del Informe de Evaluación remitido al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en fecha 4 de febrero de 2014 debe tener conocimiento el Pleno de la Corporación.

Considerando que la Orden HAP/2105/2012 por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece las obligaciones trimestrales de suministro de información por las Entidades Locales (art. 16), que deberá efectuarse por medios electrónicos a través del sistema que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas habilite al efecto (art. 5.1).



Por todo ello, el Ayuntamiento Pleno, conforme al dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Régimen Interior tomó conocimiento de los datos correspondientes al Informe de Evaluación trimestral de cumplimiento de los objetivos que contempla la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera remitido electrónicamente al ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en fecha 4 de febrero de 2014 y que suponen que la ejecución trimestral (4º trimestre) del Presupuesto del Ayuntamiento de Tegueste cumple el objetivo de Estabilidad Presupuestaria y que cumple el objetivo de la Regla de Gasto.

### 3.4. TOMA DE CONOCIMIENTO DEL INFORME DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS QUE CONTEMPLA LA LEY ORGÁNICA 2/2012, DE 27 DE ABRIL, DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA, CORRESPONDIENTE AL 1º TRIMESTRE DE 2014.

Vista la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Resultando que la Corporación Local debe comunicar los datos correspondientes al Informe de Evaluación de cumplimiento de objetivos que contempla la Ley Orgánica 2/2012 y que suponen que el Presupuesto del Ayuntamiento de Tegueste cumple el objetivo de Estabilidad Presupuestaria y cumple el objetivo de la regla de gasto.

Resultando que del Informe de Evaluación remitido al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en fecha 6 de mayo de 2014 debe tener conocimiento el Pleno de la Corporación.

Considerando que la Orden HAP/2105/2012 por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece las obligaciones trimestrales de suministro de información por las Entidades Locales (art. 16), que deberá efectuarse por medios electrónicos a través del sistema que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas habilite al efecto (art. 5.1).

Por todo ello, el Ayuntamiento Pleno, conforme al dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Régimen Interior tomó conocimiento de los datos correspondientes al Informe de Evaluación trimestral de cumplimiento de los objetivos que contempla la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera remitido electrónicamente al ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en fecha 6 de mayo de 2014 y que suponen que la ejecución trimestral (1º trimestre) del Presupuesto del Ayuntamiento de Tegueste cumple el objetivo de Estabilidad Presupuestaria y que cumple el objetivo de la Regla de Gasto.

### 3.5. TOMA DE CONOCIMIENTO DEL INFORME TRIMESTRAL SOBRE CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS PREVISTOS PARA EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES POR LA ENTIDAD LOCAL.

La Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, establece la obligación de las Corporaciones Locales de elaborar y remitir al Ministerio de Economía y Hacienda un Informe trimestral sobre el cumplimiento de los plazos previstos para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local.

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, los Tesoreros o en su defecto los Interventores de las Corporaciones Locales elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local, que incluye el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se está incumpliendo el plazo. Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación Local, dicho Informe deberá remitirse en todo caso a los órganos competentes del Ministerio de Hacienda.

Por todo ello, el Ayuntamiento Pleno, conforme al dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Régimen Interior, acordó:

**Único:** Tomar conocimiento del Informe sobre el cumplimiento de los plazos de pago de las obligaciones de este Ayuntamiento correspondiente al primer Trimestre del ejercicio 2014 remitido por la Intervención municipal al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, conforme al modelo normalizado de informe establecido a tal fin, en el que se especifica el siguiente detalle:

- Pagos realizados en el trimestre.
- Intereses de demora pagados en el trimestre.
- Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre.
- Facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales, al final de cada trimestre natural, hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación.

### 3.6. TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA REMISIÓN AL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DEL INFORME SOBRE EL MARCO PRESUPUESTARIO 2015-2017.

Visto lo establecido en el artículo 6 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, las Corporaciones Locales deberán remitir anualmente los marcos presupuestarios a medio plazo en los que se enmarcará la elaboración de sus Presupuestos anuales. Así, las Entidades Locales podrán remitir al MHAP la información sobre los marcos presupuestarios, hasta el día 1 de octubre de 2013.

Resultando que en fecha 26 de marzo de 2014 se remitió Informe sobre el Marco Presupuestario 2015-2017 por los medios electrónicos y mediante la firma electrónica a la plataforma habilitada para ello en la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales.

Por ello, el Ayuntamiento Pleno, conforme al dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Régimen Interior tomó conocimiento de la remisión en fecha 26 de marzo



de 2014, por medios electrónicos y a la plataforma habilitada para ello en la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, del Informe sobre el marco presupuestario 2015-2017.

### 3.7. TOMA DE CONOCIMIENTO DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS SOBRE LA CAPTACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL AGUA POR LAS ENTIDADES LOCALES, EJERCICIO 2012.

Visto el escrito remitido por la Audiencia de Cuentas de Canarias, de fecha 20 de marzo de 2014 con registro de entrada en esta Corporación Local nº 2014-004581 de fecha 27 de marzo de 2014, por el que se remite, entre otros documentos, el “Proyecto de Informe de Fiscalización de la Captación y Distribución del Agua por las Entidades Locales, ejercicio 2012”, aprobado por el Pleno de la Audiencia de Cuentas de Canarias en sesión celebrada el día 26 de febrero de 2014, y de conformidad con el artículo 19.2 la de Ley 4/1989, de 2 de mayo, de la Audiencia de Cuentas de Canarias, es por lo que el Ayuntamiento Pleno, conforme al dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Régimen Interior, acordó:

**Primero:** Tomar conocimiento del “Proyecto de Informe de Fiscalización de la Captación y Distribución del Agua por las Entidades Locales, ejercicio 2012”.

**Segundo:** Remitir el acuerdo a la Audiencia de Cuentas de Canarias.

### 3.8. BAJA Y ANULACIÓN DE DERECHOS RECONOCIDOS DE PRESUPUESTOS CERRADOS.

Vista la relación de derechos reconocidos de presupuestos cerrados pendientes de ingreso que obran en la contabilidad municipal y con el objeto de determinar si es necesario declarar la modificación del saldo inicial o anulación de los mismos.

Resultando que la contabilidad pública local debe reflejar fielmente el estado de ingresos y gastos y en consecuencia, ser imagen fiel de la situación financiera del Ayuntamiento y que el Plan de Ajuste aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 30 de marzo de 2012 recoge entre otras medias no cuantificables económicamente la “*depuración de los derechos reconocidos pendientes de cobro de ejercicios cerrados que figuran indebidamente en la contabilidad municipal, por duplicidades de asientos, errores contables, prescripción y otras causas que revelen la inadecuación de su permanencia en contabilidad*”.

Resultando que se ha emitido Informe de Intervención en el que se indica que analizados los libros de la contabilidad municipal por el Departamento de Intervención, así como la recaudación por la Tesorería Municipal, resulta acreditada la apertura del expediente de anulación de los derechos reconocidos de presupuestos cerrados por prescripción de la deuda que en dicho informe se detallan.

Resultando que en fecha 30 de diciembre de 2013 la Alcaldía Presidencia dictó Decreto nº 2866 aprobando inicialmente el expediente para la anulación de derechos reconocidos pendientes de ingreso por prescripción de deuda de los ejercicios cerrados y por los conceptos e importes que se detallan y que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en fecha 28 de febrero de 2014 se publicó en el B.O.P. de S/C de Tenerife anuncio de exposición al público del acuerdo inicial a los efectos de abrir trámite de audiencia por un plazo de quince días hábiles para presentación de alegaciones contra el mismo y notificación a los interesados.

Realizada la tramitación legalmente establecida sin que consten alegaciones contra el acuerdo de aprobación inicial, procede que el Ayuntamiento Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda eleve a definitivo el acuerdo de anulación de derechos reconocidos de ejercicios cerrados pendientes de ingreso, por prescripción, de los conceptos presupuestarios que constan en el expediente.

Considerando lo dispuesto en los artículos 66 a 70 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria en materia de prescripciones, el artículo 191 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en orden al remanente de tesorería, el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 212.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los artículos 31, 59 y 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como lo dispuesto en el artículo 47 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, y atendiendo a que la baja por prescripción de derechos afecta a presupuestos cerrados y en consecuencia a la Cuenta General, y que el Tribunal de Cuentas ha mantenido que le correspondería al Pleno la adopción del acuerdo de prescripción, es por lo que el Ayuntamiento Pleno, conforme al dictamen de la Comisión de Hacienda y Régimen Interior, con el voto afirmativo de la mayoría (once a favor –9 del Grupo Coalición Canarias y 2 de los Sres. Concejales del Partido Popular- y seis abstenciones – 4 del Grupo Municipal Socialista, 1 del Sr. Concejales de ASSPT y 1 del Sr. Concejales de X Tegueste-) **acordó:**

**Primero:** Aprobar definitivamente la anulación de derechos reconocidos pendientes de ingreso por prescripción de la deuda, de los siguientes ejercicios cerrados y por los conceptos e importes que se detallan:

EJERCICIO PRESUP.	ASIENTO	APLICACIÓN	TITULAR Y DESCRIPCIÓN DEL CRÉDITO	IMPORTE (€)
1995	1.95.0.00111	34203	Deudores diversos: Pde de cobro suministro de agua, luz, electricidad	27.877,31
1996	1.96.0.00102	34203	Ayuntamiento de Tegueste: pendiente de cobro al 30.12.96 canon concesión servicios de agua	33.127,86
1997	1.97.0.00122	33100	Deudores diversos: Pte de cobro entrada de vehículos en edificios y reservas de aparcamiento.	110.52
1998	1.98.0.00092	11500	Deudores diversos: Pte de cobro al 31/12/1998	54.12
1998	1.98.0.00095	13000	Deudores diversos: Pte de cobro al 31/12/1998	568.06
1998	1.98.0.00101	30200	Deudores diversos: Pte de cobro al 31/12/1998	509.06
1998	1.98.0.00109	33100	Deudores diversos: Pte de cobro al 31/12/1998	112.86
1999	1.99.0.00112	11200	Deudores diversos: Pte de cobro al 31/12/1999	43.42
1999	1.99.0.00115	11300	Deudores diversos: Pte de cobro de IBI urbana al 31/12/1999	126.07
1999	1.99.0.00117	11600	Deudores diversos: Pte de cobro al 31/12/1999, Impto sobre el incremento del valor terrenos urbanos	261.39
1999	1.99.0.00121	30200	Deudores diversos: Pte de cobro al 31/12/1999 Tasa por recogida de residuos sólidos	3.767,16



Ayuntamiento de  
la Villa de Tegueste

Ref: SEC/jtmg.

1999	1.99.0.00123	35000	Deudores diversos: Pte de cobro al 31/12/1999 Contribuciones especiales de las calles General Mola, Isora y Laureano Hdez.	53.037,27
1999	1.99.0.00126	11500	Deudores diversos: Pte de cobro al 31/12/1999 Impto sobre vehículos de Tracción Mecánica	6.236,85
1999	1.99.0.00128	13000	Deudores diversos: Pte de cobro al 31/12/1999 del Impto sobre actividades económicas.	21.43
1999	1.99.0.00138	13000	Deudores diversos: Pte de cobro al 31/12/1999 actividades empresariales	5.138,18
1999	1.99.0.00140	17900	Deudores diversos: Pte de cobro al 31/12/1999 por recargo de actividades comerciales industriales	1.177,11
1999	1.99.0.00142	17900	Deudores diversos: Pte de cobro al 31/12/1999	0,12
1999	1.99.0.00153	45510	Deudores diversos: Pte de Ingreso del IcFEM para el Curso experto en Arte Floral 31/12/1999	21.636,44
2000	1.00.0.00111	75060	Ilmo Ayuntamiento de Tegueste: Pte de Ingreso Obras complementarias de desarrollo Agropecuario	48.080,97
2000	1.00.0.00116	52000	Caja General de Ahorros: Pte de Ingresos Intereses en cta.	9.921,20
2000	1.00.0.00179	11200	Ilmo Ayuntamiento de Tegueste: Pte de Cobro al 31/12/2000	57,87
2000	1.00.0.00180	11300	Ilmo Ayuntamiento de Tegueste: Pte de Cobro al 31/12/2000	6.969,71
2000	1.00.0.00181	11500	Ilmo Ayuntamiento de Tegueste: Pte de Cobro al 31/12/2000	7.847,97
2000	1.00.0.00183	11600	Ilmo Ayuntamiento de Tegueste: Pte de Cobro al 31/12/2000	35,19
2000	1.00.0.00184	13000	Ilmo Ayuntamiento de Tegueste: Pte de Cobro al 31/12/2000	7.727,42
2000	1.00.0.00185	17900	Ilmo Ayuntamiento de Tegueste: Pte de Cobro al 31/12/2000	1.899,08
2000	1.00.0.00186	13000	Ilmo Ayuntamiento de Tegueste: Pte de Cobro al 31/12/2000	854,19
2000	1.00.0.00187	17900	Ilmo Ayuntamiento de Tegueste: Pte de Cobro al 31/12/2000	110,71
2000	1.00.0.00190	30200	Ilmo Ayuntamiento de Tegueste: Pte de Cobro al 31/12/2000	3.581,29
2000	1.00.0.00192	31200	Ilmo Ayuntamiento de Tegueste: Pte de Cobro al 31/12/2000 Ejercicio 99/00	989,29
2000	1.00.0.00118	33100	Ilmo Ayuntamiento de Tegueste: Pte de Cobro al 31/12/2000	156,28
2001	1.01.0.00076	76100	Cabildo Insular Tenerife: Pte de Ingresos Subvención para la división de Aulas de Juventud	5.785,69
2001	1.01.0.00077	11200	Ilmo Ayuntamiento de Tegueste: Pte de Cobro al 31/12/2001	118,41
2001	1.01.0.00088	11300	Ilmo Ayuntamiento de Tegueste: Pte de Cobro al 31/12/2001. IBI Urbana	13.738,48
2001	1.01.0.00098	11500	Ilmo Ayuntamiento de Tegueste: Pte de Cobro al 31/12/2001. Vehículos de Tracción Mecánica	11.340,9
2001	1.01.0.00114	30200	Ilmo Ayuntamiento de Tegueste: Pte de Cobro al 31/12/2001. Recogida de Residuos Sólidos	4.328,82
2001	1.01.0.00120	33100	Ilmo Ayuntamiento de Tegueste: Pte de Cobro al 31/12/2001. Entrada de Vehículos.	346,84
2001	1.01.0.00125	11600	Ilmo Ayuntamiento de Tegueste: Pte de Cobro al 31/12/2001. Incremento Valor de Terrenos.	805,49
2001	1.01.0.00137	31200	Ilmo Ayuntamiento de Tegueste: Pte de Cobro al 31/12/2001. Tasas E. Música	270,28
2001	1.01.0.00139	13000	Ilmo Ayuntamiento de Tegueste: Pte de Cobro al	7.789

			31/12/2001. Actividades Económicas.	
2001	1.01.0.00141	17900	Ilmo Ayuntamiento de Tegueste: Pte de Cobro al 31/12/2001.Recargo Actividades Empresariales	3.449,85
2001	1.01.0.00149	13000	Ilmo Ayuntamiento de Tegueste: Pte de Cobro al 31/12/2001.Impuesto Actividades Económicas, Empresariales y Artísticas.	1.806,27
2001	1.01.0.00150	17900	Ilmo Ayuntamiento de Tegueste: Pte de Cobro al 31/12/2001. Recargo Impuesto Actividades Económicas, Empresariales y Artísticas.	283,50
2002	1.02.0.00069	31200	Deudores diversos: Pte de cobro al 31/12/2002. E. Música	1.732,28
2002	1.02.0.00072	39120	Deudores diversos: Pte de cobro al 31/12/2002.. Multas	951,52
2002	1.02.0.00073	34100	Deudores diversos: Pte de cobro al 31/12/2002. Ayuda a Domicilio.	156,5
2002	1.02.0.00076	30200	Deudores diversos: Pte de cobro al 31/12/2002. Recogida de Basuras	117,38
2002	1.02.0.00092	46000	Cabildo de Tenerife: Semana del Vino en Tegueste	661,11
2003	1.03.0.0032	76100	Cabildo de Tenerife: Subv. Las Peñuelas – Cocó. Exp. IC003/2001	13.852,03
2003	1.03.0.00106	45510	Deudores diversos: Pte de cobro en Concepto de Subvención para la Drogodependencias	1.295,82
2003	1.03.0.00107	46000	Cabildo Insular de Tenerife: Feria de Artesanía.	787,12
2003	1.03.0.00200	75060	Deudores diversos: Pte de cobro Subv. Plan de Desarrollo Agrícola PRODER	338,20
2004	1.04.0.00058	45510	Consejería de Empleo y Asuntos Sociales: Pte Ingreso concertación Plazas	6.749,12
2004	1.04.0.00131	76100	Cabildo Insular de Tenerife: Ingreso Subv. Acerado TF 154	2.187,16
2006	1.06.0.01243	76100	Deudores diversos: Pte de cobro GESPLAN, SA. Subv. Redacción del Plan de Ordenación del Territorio	26.797,79
2006	1.06.0.01270	76100	Instituto Insular de Atención Social y Socio-sanitaria.	55.242,89

**Segundo:** Practicar los asientos contables necesarios para hacer efectiva la anulación de derechos por prescripción y mediante Diligencia hacer constar que se han practicado en los libros de la contabilidad municipal las anotaciones relativas a la modificación del saldo inicial y/o anulación de derechos reconocidos en ejercicios anteriores.

**Tercero:** Notificar y/o publicar en el B.O.P de S/C de Tenerife el acuerdo de aprobación definitiva.

## INTERVENCIONES

La Sra. Concejala del Partido Popular Dña. Rosa María Hernández Reyes indica que le gustaría hacer la siguiente reflexión: en el pleno pasado se aprobó una minoración de los derechos de difícil cobro por un valor de 1.300.000€. Ahora volvemos a aprobar una baja por prescripción de 400.000€, de los que el 40% pertenecen al propio Ayuntamiento (IBI, Impuesto de vehículos...). Hace 1 año y medio o dos años también nos tuvimos que sumergir en un préstamo de 2.400.000€ por mala gestión a la hora de pagar a los proveedores. Ahora tenemos un total de 1.700.000€ por mala gestión a la hora de cobrar. Por todo ello pregunta qué clase de gestión se está llevando a cabo y si es la correcta.

El Sr. Concejal de Hacienda D. Juan Norberto Padilla Melián explica que el saldo de dudoso cobro va en la liquidación del presupuesto de todos los años y que es un importe que prevé la Administración para prevenir los derechos presupuestados que no se cobren. Hasta el 2012 era un porcentaje algo discrecional desde el punto de vista de la Administración, pero con la entrada en vigor de la nueva contabilidad pública se ha establecido legalmente y que es una cantidad que se obtiene de un procedimiento en el que se valoran las deudas: a partir de 4 años se tienen que proveer al 100%, al 75% al tercer



año, etc., y que por eso se refleja un aumento que es significativo respecto a los años anteriores. Dice que hay tantos derechos pendientes de cobro (del año 1996 en adelante) porque ha habido cambios de programas informáticos y cambios de criterios a la hora de la contabilización de determinados derechos y que ello no significa que no se hayan cobrado porque hay numerosos supuestos de duplicidad o de indebida contabilización. Advierte que en la actualidad la contabilización ya ha entrado en una estabilidad que se necesitaba y ese tipo de situaciones ya no se dan, pero ruego que se entienda que hablamos de 10 años antes y de situaciones más de tipo contable que de tipo real.

La Sra. Concejala del Partido Popular Dña. Rosa María Hernández Reyes pregunta si entonces están mal las cuentas de resultados, las cuentas de pérdidas y ganancias y los balances anuales del Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde responde que tenemos un remanente positivo de 2.000.000€ y que se ha considerado un importe de 1.300.000€ como de dudoso cobro, aunque mucho de eso se ha cobrado, por lo que el remanente de tesorería sería mucho mayor ya que se ha considerado el máximo del saldo posible de dudoso cobro, lo cual significa que las cuentas están mucho mejor de lo que está dando el resultado. Advierte que esa cantidad de 1.300.000€ de dudoso cobro se resta de la liquidación positiva.

La Sra. Concejala del Partido Popular Dña. Rosa María Hernández Reyes, replica que estos 400.000€ de ahora, no van al remanente de tesorería, sino a la Cuenta General.

El Sr. Concejal de Hacienda D. Juan Norberto Padilla Melián explica que si se ve la cuenta de la liquidación, en los derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados estamos hablando por ejemplo de 1.000.000, pues estos se van a restar, porque ya hay una parte que se reconoce que no se va a cobrar, pero que también se ha tenido en cuenta en el saldo de dudoso cobro. Estamos hablando de conceptos que han ido cambiando la manera de contabilizar.

La Sra. Concejala del Partido Popular Dña. Rosa María Hernández Reyes indica que si lo que vamos a ganar con esta manera de llevar la contabilidad es que las cuentas estén totalmente claras estará bien.

El Sr. Concejal de Hacienda D. Juan Norberto Padilla Melián informa que todos estos temas que se han visto en el pleno de hoy suponen un montón de documentación y requisitos que se están cumpliendo y mandando al Ministerio de Hacienda en plazo pero que están suponiendo cargar a las Administraciones Locales con un montón de requisitos, premuras, confección de cuadros presupuestarios, seguimiento de reglas de gastos, etc., pero que pese a ello se agradecen estas exigencias porque lo que pasaba ya no volverá a pasar.

El Sr. Concejal de X Tegueste D. Daniel Villalba Viera indica que van a votar a favor de la propuesta porque también quiere que las cuentas sean reales y no ficticias, pero si quiere hacer la crítica de que esa cantidad de 400.000€, aunque una parte pueda deberse a

duplicidades, refleja que se ha dejado de cobrar porque la Administración no ha actuado para ejercitar los derechos.

El Sr. Alcalde dice que la gestión de cobro de todos los impuestos la realiza el Consorcio de Tributos y que el Ayuntamiento de Tegueste siempre está en los lugares 1º, 2º y 3º de la recaudación en período voluntario, con un 90 y pico por ciento, que luego está la recaudación realizada en período ejecutivo y que siempre queda una parte que no se puede cobrar

El Sr. Concejal de X Tegueste D. Daniel Villalba Viera pregunta en relación con el remanente de tesorería si no se puede utilizar parte de él para un servicio que es obligatorio y que tiene que prestar el Ayuntamiento como es el caso del alumbrado público.

El Sr. Alcalde le responde que no se puede usar, que si así fuera ya lo hubiéramos hecho.

La Sra. Concejala del Partido Popular Dña. Rosa María Hernández Reyes dice que lo que le llama la atención es que del importe de los 400.000€, una parte se refiera a casos en los el Ayuntamiento aparece como deudor (155.000 €) y a casos en que son otras instituciones como el Cabildo los deudores con cantidades de 22.000€ y 26.000€.

El Sr. Portavoz Socialista D. Everto Lorenzo Pérez señala que se van a abstener en la votación y que van a solicitar una lista de facturas. Ruego que en el futuro esté presente la Interventora en la sesión plenaria porque han intentado dos días consultarle dudas y no lo han podido hacer porque no estaba.

El Sr. Alcalde informa que la Interventora ha estado asistiendo a un curso de formación al que se ha convocado a todos los Interventores dela Isla.

### 3.9. PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EL USO PRIVATIVO O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DE INSTALACIONES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS O REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES Y DE FORMACIÓN.

Visto el expediente relativo a la aprobación inicial de la modificación de la “ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EL USO PRIVATIVO O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DE INSTALACIONES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS O REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES Y DE FORMACIÓN” y considerando:

#### **ANTECEDENTES DE HECHO:**

1º.- El texto de la Ordenanza Fiscal referida se propone en desarrollo de las previsiones contenidas en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que prevé que los Ayuntamientos podrán establecer y exigir tasas por la prestación de servicios o la realización de actividades de su competencia y por la utilización privativa o el aprovechamiento especial de los bienes del dominio público municipal.

2º.- Se ha redactado el correspondiente informe técnico-económico en el que se ponga de manifiesto la previsible cobertura del coste de aquellos en el que se pone de manifiesto la previsible cobertura del coste soportado por el Ayuntamiento.

#### **CONSIDERACIONES JURIDICAS:**



**Primero.**- El artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL), dispone que las Entidades Locales tendrán autonomía para establecer y exigir tributos de acuerdo con lo previsto en la legislación del Estado reguladora de las Haciendas Locales y en las Leyes que dicten las Comunidades Autónomas en los supuestos expresamente previstos en aquélla.

**Segundo.**- La potestad reglamentaria de las Entidades Locales en materia tributaria se ejercerá a través de Ordenanzas fiscales reguladoras de sus tributos, por lo cual resulta ajustada a derecho la iniciativa formulada.

**Tercero.**- La legislación del Estado reguladora de las Haciendas Locales se contiene en la actualidad en Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, siendo en su art. 17 donde se incluyen las normas que regulan la elaboración, publicación y publicidad de las ordenanzas fiscales.

Por todo ello, el Ayuntamiento Pleno, conforme al dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Régimen Interior, con el voto favorable de todos los asistentes que constituyen la mayoría (quince a favor –9 del Grupo Coalición Canaria, 4 del Grupo Municipal Socialista y 2 de los Sres. Concejales del Partido Popular- y dos abstenciones –1 del Sr. Concejale de ASSPT y 1 del Sr. Concejale de X Tegueste-) **acordó:**

**Primero:** Modificar la tarifa de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por el uso Privativo o Aprovechamiento especial de Instalaciones, Prestación de Servicios o realización de actividades culturales y de formación, en el concepto de “Inscripción y asistencia a Cursos, Cursillos y Seminarios organizados por el Ayuntamiento de Tegueste”.

**Segundo:** Modificar la redacción del Anexo al que se refiere el artículo 5 de la Ordenanza en la forma que sigue:

**Donde dice:**

“Anexo al que hace referencia el art. 5 de la presente Ordenanza.

	Euros
1.- Uso de los Centros Culturales	65,10 euros/día
2.- Inscripción a Cursos, Cursillo o Seminarios	3,00 euros/día

**Debe decir:**

“Anexo al que hace referencia el art. 5 de la presente Ordenanza.

	Euros
1.- Uso de los Centros Culturales	65,10 euros/día
<b>2.-Inscripción a Cursos, Cursillo o Seminarios</b>	<b>3,00 euros/hora</b>

**Tercero:** Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal en los términos descritos en los apartados anteriores, sometiendo a exposición pública el acuerdo adoptado durante el periodo de treinta días mediante anuncio indicativo que se insertará en el Tablón Municipal de Anuncios y en el B.O.P. de S/C de Tenerife, al objeto de que durante dicho plazo los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En todo caso, finalizado el periodo de exposición pública sin que se hubieran presentado reclamaciones, el acuerdo provisional se entenderá definitivamente adoptado sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, publicándose el acuerdo de aprobación definitiva y el texto íntegro de las Ordenanzas en el B.O.P.

**Cuarto:** Disponer que las modificaciones de la Ordenanza Fiscal entrarán en vigor y serán de aplicación una vez se haya publicado íntegramente su texto en el B.O.P., y se mantendrán vigentes en tanto no se produzca su modificación o derogación expresa.

## INTERVENCIONES

El Sr. Concejal de X Tegueste D. Daniel Villalba Viera pregunta qué necesidad existe en esta modificación, ya que subir los precios de cursos y jornadas de formación en la situación en la que estamos puede no ser oportuno. Cree que no hay necesidad y además en el expediente no consta lo que supone este cambio, ni datos sobre qué es lo que se espera recaudar de más con esta modificación. Indica que si en general defiende que no se deben subir los tributos en este caso concreto menos porque es algo básico como la formación complementaria.

El Sr. Portavoz Socialista D. Everto Lorenzo Pérez dice que van a votar a favor pero haciendo la consideración de que se debe tener una consideración especial en el caso de que la cesión de espacios la soliciten ONG para fines sociales.

El Sr. Alcalde informa que ya eso está considerado.

La Sra. Concejala de Desarrollo Local Dña. Marcela C del Castillo Fernández señala que en la Comisión se dijo que esto no es una subida, que se trata de una corrección de una errata que se cometió en su momento porque la cantidad propuesta era la prevista en el Estudio Económico, de ahí la modificación ya que se cobra igual por un curso que dura 5 horas que por uno de 1 hora.

El Sr. Concejal de X Tegueste D. Daniel Villalba Viera reitera que a todos los efectos es una subida aunque se haga para corregir.

## 4. MOCIONES

### 4.1. MOCIÓN DEL GRUPO COALICIÓN CANARIA REFERENTE AL PROYECTO DE NACIONES UNIDAS SOBRE CIUDADES RESILIENTES EN EL MARCO DE ACCIÓN DE HYOGO.

Por parte del Sr. Secretario se dio lectura de la moción presentada por el Grupo Coalición Canarias de fecha 7 de mayo de 2014 que transcrita literalmente dice:

*“La Conferencia Mundial sobre la Reducción de los Desastres se celebró en Kobe, Hyogo (Japón), del 18 al 22 de enero de 2005 y aprobó el “Marco de Acción” para 2005-2015: Aumento de la resiliencia de las naciones y las comunidades ante los desastres.*

*En las dos últimas décadas, más de 200 millones de personas se han visto afectadas, en promedio anual, por desastres. El riesgo de los mismos surge cuando las amenazas interactúan con factores de vulnerabilidad físicos, sociales, económicos y ambientales. Los fenómenos de origen climático se constituyen en*



*la gran mayoría de ellos. Las pérdidas que ocasionan van en aumento, acarreando graves consecuencias para la supervivencia, la dignidad y los medios de vida de los seres humanos. Es un motivo de creciente preocupación, ya que, aunque se va comprendiendo y reconociendo cada vez más su importancia, habiéndose aumentado, además, los medios de respuesta, los desastres y en particular la gestión y la reducción del riesgo siguen representando un desafío mundial.*

*La relevancia de promover los esfuerzos de reducción de los riesgos de desastre en los planos internacional y regional así como en los ámbitos nacional y local ha sido señalada en varios de los marcos multilaterales y declaraciones fundamentales de los últimos años.*

*La labor de reducción de los riesgos de desastre debe ir respaldada por una actitud más emprendedora en lo que respecta a informar y motivar a la población para conseguir que participe, en su propia comunidad local, en todos los aspectos de esta reducción. También, es preciso dotar de mayores recursos a los presupuestos que se destinen específicamente a los objetivos de esta reducción, ya sea a nivel nacional o regional, por vía de la cooperación o, a través, de mecanismos financieros internacionales. Existen considerables posibilidades de aprovechar mejor los recursos disponibles y las prácticas establecidas para aumentar la eficacia de las actividades generadas con este fin.*

*Se ha determinado la existencia de una serie de deficiencias y retos particulares en las cinco esferas siguientes:*

- a) Gobernanza: marcos institucionales, jurídicos y normativos.*
- b) Identificación, evaluación y vigilancia de los riesgos y alerta temprana.*
- c) Gestión de los conocimientos y educación.*
- d) Reducción de los factores de riesgo subyacentes.*
- e) Preparación para una respuesta eficaz y una recuperación efectiva.*

*El logro a conseguir en los próximos diez años es la reducción considerable de las pérdidas ocasionadas por los desastres, tanto las de vidas como las de bienes sociales, económicos y ambientales de las comunidades y los países. La consecución de este fin impone la consagración y la participación plenas de los gobiernos, las organizaciones regionales e internacionales, la sociedad civil (incluido voluntariado), el sector privado y la comunidad científica.*

*Para alcanzar el resultado previsto, la Conferencia resolvió adoptar los siguientes objetivos estratégicos:*

*a) La integración más efectiva de la consideración de los riesgos de desastre en las políticas, los planes y los programas de desarrollo sostenible, incidiendo, especialmente, en la prevención, mitigación, preparación y reducción de la vulnerabilidad.*

*b) La creación y el fortalecimiento de instituciones, mecanismos y medios, en particular a nivel de la comunidad, que puedan contribuir de manera sistemática a aumentar la resiliencia ante las amenazas.*

c) *En la fase de reconstrucción de las comunidades damnificadas, la incorporación sistemática de criterios de reducción de riesgos en el diseño y la ejecución de los programas de preparación para las situaciones de emergencia, de respuesta y de recuperación.*

*Las actividades que desarrollará y respaldará la Campaña se pueden resumir en cinco acciones:*

**I. Convencer:** *Aumentar el grado de compromiso con la urbanización sostenible.*

**II. Establecer conexiones:** *Crear alianzas de trabajo entre las autoridades locales y nacionales, junto con las y los actores locales, los grupos de la sociedad civil, el sector académico y las organizaciones de expertos y expertas.*

**III. Informar:** *Incrementar el grado de conciencia sobre el riesgo de desastres urbanos e informar a las personas la forma en que los gobiernos locales y la ciudadanía puede abordar el riesgo.*

**IV. Aprender:** *Aumentar el grado de conocimiento y mejorar el acceso a las herramientas, la tecnología y las oportunidades para el desarrollo de capacidades tanto para los gobiernos como para las y los actores locales.*

**V. Medir el progreso:** *Comunicar el progreso y el éxito alcanzado por los gobiernos locales en la consecución de los Diez aspectos esenciales para la resiliencia de las ciudades.*

*Esta campaña se ampliará más allá del año 2015 a partir de la conferencia de Naciones Unidas prevista para marzo de ese mismo año.*

*Se propone una lista de verificación de diez aspectos esenciales que puedan implementar los gobiernos locales, siendo necesario el cumplimiento, de, al menos, uno de ellos para lograr la condición de ciudad resiliente de la “Campaña de Ciudades Resilientes de Naciones Unidas”.*

### **LISTA DE VERIFICACIÓN – DIEZ ASPECTOS ESENCIALES PARA LOGRAR CIUDADES RESILIENTES**

1. Establezca la **organización y la coordinación** para comprender y reducir el riesgo de desastre dentro de los gobiernos locales, con base en la participación de los grupos ciudadanos y la sociedad civil —establezca alianzas locales. Vele por que todos los departamentos comprendan su papel y la contribución que pueden hacer a la reducción del riesgo de desastres y a la preparación en caso de éstos.
2. **Asigne un presupuesto** para la reducción del riesgo de desastres y ofrezca incentivos a las personas propietarias de viviendas, las familias de bajos ingresos, las comunidades, los negocios y el sector público para que inviertan en la reducción de los riesgos que enfrentan.
3. Mantenga información actualizada sobre las amenazas y las vulnerabilidades, **conduzca evaluaciones del riesgo** y utilícelas como base para los planes y las decisiones relativas al desarrollo urbano. Vele por que esta información y los planes para la resiliencia de su ciudad estén disponibles a todo el público y que se converse de estos planes en su totalidad.
4. Invierta y mantenga una **infraestructura que reduzca el riesgo**, tal como desagües para evitar inundaciones y, según sea necesario, ajustarla de forma tal que pueda hacer frente al cambio climático.
5. Evalúe la **seguridad de todas las escuelas y los planteles de salud**, y modernícelos de ser necesario.
6. Aplique y haga cumplir los **reglamentos de construcción y principios para la planificación del uso del suelo que sean realistas**. Identifique **terrenos seguros para los ciudadanos de bajos ingresos** y, cuando sea factible, modernice los asentamientos informales.



7. *Vele por el establecimiento de **programas educativos y de capacitación** sobre la reducción del riesgo de desastres, tanto en las escuelas como en las comunidades locales.*
8. ***Proteja los ecosistemas y las zonas naturales de amortiguamiento** para mitigar las inundaciones, las marejadas ciclónicas y otras amenazas a las que su ciudad podría ser vulnerable. Adáptese al cambio climático al recurrir a las buenas prácticas para la reducción del riesgo.*
9. *Instale **sistemas de alerta temprana y desarrolle capacidades para la gestión de emergencias** en su ciudad, y lleve a cabo con regularidad simulacros para la preparación del público en general, en los cuales participen todas y todos los habitantes.*
10. *Después de cualquier desastre, vele por que **las necesidades de las y los sobrevivientes se sitúen al centro de los esfuerzos de reconstrucción**, y que se les apoye y a sus organizaciones comunitarias para el diseño y la aplicación de respuestas, lo que incluye la reconstrucción de sus hogares y sus medios de sustento.*

*De cara a lograr la **condición de ciudad resiliente de la “Campaña de Ciudades Resilientes de Naciones Unidas”**, se contará con la participación de diversas instituciones y organismos como el Gobierno de Canarias, a través de la Dirección General de Seguridad y Emergencia, la Universidad de La Laguna, la Federación de Cabildos Insulares (FECAI) y la Federación Canaria de Municipios (FECAM).*

*Visto el documento Marco de Acción de Hyogo para 2005-2015 y la reseña de la estrategia de la Campaña Mundial de la UNISDR para la Reducción de Desastres 2010-2015, **se solicita al PLENO** de la Corporación, la adopción del siguiente*

### **ACUERDO**

*1.- Declarar la unión y apoyo del Ayuntamiento de la Villa de Tegueste a la Campaña de la UNISDR para la Reducción de Desastres 2010-2015.*

*2.- Incorporar esta Administración a la Campaña mencionada postulando como gobierno local participante para una ciudad resiliente.*

*3.- Remitir esta moción al Representante Especial del Secretario General para la Reducción del Riesgo de Desastres UNISDR (The United Nations Office for Disaster Risk Reduction) y a la Federación Canaria de Municipios (FECAM).*

*4.- Asumir el compromiso de realizar los trabajos necesarios, en coordinación con el resto de ayuntamientos a través de la FECAM, para adquirir la condición de ciudad resiliente de la “Campaña de Ciudades Resilientes de Naciones Unidas”.*

Y tras el correspondiente debate entre los Grupos Municipales, el Ayuntamiento Pleno, con el voto afirmativo de todos los asistentes que constituye el número legal de sus miembros, **acordó:**

**Primero.-** Declarar la unión y apoyo del Ayuntamiento de la Villa de Tegueste a la Campaña de la UNISDR para la Reducción de Desastres 2010-2015.

**Segundo.-** Incorporar esta Administración a la Campaña mencionada postulando como gobierno local participante para una ciudad resiliente.

**Tercero.-** Remitir esta moción al Representante Especial del Secretario General para la Reducción del Riesgo de Desastres UNISDR (The United Nations Office for Disaster Risk Reduction) y a la Federación Canaria de Municipios (FECAM).

**Cuarto.-** Asumir el compromiso de realizar los trabajos necesarios, en coordinación con el resto de ayuntamientos a través de la FECAM, para adquirir la condición de ciudad resiliente de la “Campaña de Ciudades Resilientes de Naciones Unidas”.

## **INTERVENCIONES**

La Sra. Portavoz del Grupo Coalición Canaria Dña. María de los Remedios de León Santana señala que a través de los medios de comunicación tienen un poco de idea de donde parte este concepto de “Ciudades Resilientes”, que es un concepto de la física que se ha aplicado también a la psicología y ahora se ha ampliado a la sociedad. Ese término es la capacidad que tiene una sociedad de reaccionar ante una posible catástrofe en ese momento como la forma de recuperarse de la misma. Cualquier tipo de catástrofe tanto natural como terremoto, inundaciones, etc, como por una bomba, un accidente grave. Ya hay algunos Municipios de la Isla que han tenido esa consideración o están en ese trámite. En el cuerpo de la moción aparecen 10 ítems que al cumplir al menos una de ellas ya la ciudad puede tener esa designación u optar a esos 10 aunque hay que cambiar mucho de las estructuras, de la manera de ver y de asumir las catástrofes. Considera interesante que Tegueste se suma a esa petición y en base a eso trabajar para asumir la catástrofe y restablecer de nuevo la normalidad.

El Sr. Alcalde informa que los 88 Municipios de Canarias son los únicos en el mundo que se han adherido por completo a este proyecto.

### **4.2. MOCIÓN DEL GRUPO COALICIÓN CANARIA REFERENTE AL CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO (UE) N.º 228/2013 DEL PARLAMENTO EUROPEO.**

Por parte del Sr. Secretario se dio lectura de la moción presentada por el Grupo Coalición Canarias de fecha 12 de mayo de 2014 que transcrita literalmente dice:

*“El 21 de marzo del año 2013 entró en vigor el Reglamento (UE) n.º 228/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de marzo de 2013, por el que se establecen medidas específicas en el sector agrícola en favor de las regiones ultraperiféricas de la Unión y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 247/2006 del Consejo (DOUE del 20/03/2013). Entre otras novedades, el artículo 11 del citado Reglamento 228/2013 dispone que, en la aplicación del Régimen Específico de Abastecimiento (REA), se tendrán en cuenta, en particular:*

- a) Las necesidades específicas de las regiones ultraperiféricas y, cuando se trate de productos destinados a la transformación o de insumos agrícolas, los requisitos de calidad.*
- b) Los flujos comerciales con el resto de la Unión.*
- c) El aspecto económico de las ayudas previstas.*



d) *La necesidad de garantizar que la producción local existente no resulte desestabilizada ni obstaculizada en su desarrollo.*

*Así mismo, en los considerandos del nuevo Reglamento nº 228/2013, en vigor, se indica:*

*En relación con la necesidad de no obstaculizar ni desestabilizar la producción local, el considerando (6) expone que “[...] otros factores objetivos relacionados con su condición ultraperiférica, y en particular la insularidad y las reducidas superficies agrícolas, imponen a los agentes económicos y a los productores de esas regiones limitaciones suplementarias que obstaculizan gravemente sus actividades. Estas dificultades pueden paliarse mediante la reducción de los precios de dichos productos esenciales. **No obstante, el régimen específico de abastecimiento no debe perjudicar en ningún caso las producciones locales ni su desarrollo.**”*

*En cuanto a los niveles de ayudas que se aplicarán a los productos recogidos en el subprograma REA, el considerando (8) expone que “[...] procede conceder ayudas para el suministro de productos de la Unión a esas regiones. **Dichas ayudas deben fijarse en función de los costes adicionales de transporte a las citadas regiones [...].**”*

*En lo que respecta al establecimiento de las cantidades asignadas a los productos recogidos en el subprograma REA, el considerando (13) expone que “Habida cuenta de que las cantidades que se acogen al Régimen Específico de Abastecimiento son las estrictamente necesarias para el suministro de la regiones ultraperiféricas, **este régimen no debe entorpecer el buen funcionamiento del mercado interior [...].**”*

*Todo lo anteriormente expuesto, condiciona sustancial y profundamente la forma en que deben perseguirse los objetivos generales del POSEI, que según dispone el Artículo 2, del citado Reglamento, sus objetivos son:*

a) *Garantizar el suministro, a las regiones ultraperiféricas, de productos esenciales para el consumo humano, la transformación o su utilización como insumos agrícolas, paliando los costes adicionales y sin perjudicar la producción local ni su desarrollo.*

b) *Garantizar el futuro y el desarrollo a largo plazo de los sectores «ganadería» y «diversificación de cultivos» de las regiones ultraperiféricas, incluidas la producción, la transformación y la comercialización de los productos locales.*

c) *Preservar el desarrollo y reforzar la competitividad de las actividades agrícolas tradicionales de las regiones ultraperiféricas, incluidas la producción, la transformación y la comercialización de los productos y cultivos locales.*

*Luego de un análisis actualizado del impacto que ha tenido, y que mantiene, el vigente balance de aprovisionamiento del REA, nos encontramos con que numerosos productos que forman parte de este subprograma y las cuantías de ayuda de aquellos incluidos en dicho balance, en las producciones agrarias locales, contravienen directamente el objeto del Reglamento nº 228/2013 que es de establecer medidas específicas a favor del sector agrícola en las regiones ultraperiféricas.*

*A partir de los nuevos considerandos y articulado del Reglamento nº 228/2013 es imperativo establecer una nueva lista de productos que conformen los balances del REA para que no perjudiquen a las producciones agrarias locales, así como, fijar nuevos niveles en las ayudas unitarias establecidas en este subprograma a varios de los productos destinados a materias primas para la industria local.*

Por otra parte, desde el año 2009 una serie de productos, en particular en el caso del tomate, la viña y el vino y las producciones ganaderas de caprino, vacuno, avícola y miel, intervienen en las medidas de fomento de las producciones agrícolas existiendo un déficit presupuestario permanente en la ficha financiera adicional de la “ayuda de estado o financiación adicional” del POSEI, lo que condiciona la competitividad y viabilidad de estas actividades al carecer de las compensaciones necesarias que les permitan competir con producciones equivalentes importadas, que reciben estas ayudas en sus lugares de origen.

Por todo lo expuesto, se **solicita al PLENO** de la Corporación, la adopción del siguiente

## ACUERDO

Instar al Gobierno de Canarias a que, a la mayor brevedad posible, sean corregidos y modificados, al menos, los siguientes puntos:

**1. Retirar del listado de mercancías, con ayudas al Consumo Directo, los productos cuyos equivalentes se produzcan en Canarias.** (Las producciones locales sometidas a la intensa competencia que les impone el REA se encuentran en claro descenso. Por ello, y para propiciar su desarrollo y diversificación, no pueden recogerse, en listado para Consumo Directo del REA, los productos que se obtengan en las islas. Como es el caso de las leches, los quesos y las diferentes carnes).

**2. Excluir del balance del REA la carne refrigerada de bovino de cualquier origen.** (Se deben de incluir sólo las canales de carnes congeladas con destino a la industria. El sector vacuno de carne va desapareciendo desde la entrada en vigor del subprograma REA)

**3. Limitar el nivel de todas las ayudas en el REA de Canarias, cualquiera que sea su destino (consumo directo o industrial) como máximo a los costos reales de transporte.** (La aplicación de ayudas a los productos procedentes de Europa superiores a los costes de transporte implica un incumplimiento directo de las disposiciones del Reglamento y se desvían claramente del propósito de paliar los costes derivados por la condición de lejanía. Según todas las consultas realizadas, un nivel de ayuda de 100 euros por tonelada cubre los costes de manera suficiente para todos los transportes realizados desde el continente a Canarias).

**4. Eliminar del REA todas las exenciones de aranceles a los productos importados de terceros países cuyas producciones, o de similares características, se obtengan en Canarias.** (Después de tantos años desde la entrada en vigor de este subprograma, la aplicación del artículo 10, apartado 1 del Reglamento 228/2013, queda demostrado que se ha convertido en un mecanismo muy perjudicial no sólo para las producciones locales sino que constituyen una grave competencia desleal para toda las producciones europeas continentales. Los productos obtenidos en terceros países sin los mismos niveles de exigencias sociales, fiscales, fitosanitarias, medioambientales o de seguridad alimentaria, que se aplican a las producciones europeas, compiten con nuestras producciones y resulta del todo irracional añadirle otra importante ventaja como es la exención de aranceles de entrada).

**5. Destinar los importes derivados de la reducción de la ficha financiera del REA, como consecuencia de los ajustes solicitados en los puntos anteriores, a cubrir las necesidades de financiación de las medidas de fomento de las producciones agrícolas locales para aquellas producciones vegetales y/o ganaderas que mantienen un déficit presupuestario como consecuencia de no cubrirse de forma reiterada las cantidades en lo que se conoce como “ayuda de estado o financiación adicional”.**

Y tras el correspondiente debate entre los Grupos Municipales, el Ayuntamiento Pleno, con el voto afirmativo de todos los asistentes que constituye el número legal de sus miembros, **acordó:**

**Primero.-** Retirar del listado de mercancías, con ayudas al Consumo Directo, los productos cuyos equivalentes se produzcan en Canarias. (Las producciones locales sometidas a la intensa competencia que les impone el REA se encuentran en claro descenso. Por ello, y para propiciar su desarrollo y diversificación, no pueden recogerse, en listado para Consumo Directo del REA, los productos que se obtengan en las islas. Como es el caso de las leches, los quesos y las diferentes carnes).

**Segundo.-** Excluir del balance del REA la carne refrigerada de bovino de cualquier origen. (Se deben de incluir sólo las canales de carnes congeladas con destino a la industria.



El sector vacuno de carne va desapareciendo desde la entrada en vigor del subprograma REA)

**Tercero.-** Limitar el nivel de todas las ayudas en el REA de Canarias, cualquiera que sea su destino (consumo directo o industrial) como máximo a los costos reales de transporte. (La aplicación de ayudas a los productos procedentes de Europa superiores a los costes de transporte implica un incumplimiento directo de las disposiciones del Reglamento y se desvían claramente del propósito de paliar los costes derivados por la condición de lejanía. Según todas las consultas realizadas, un nivel de ayuda de 100 euros por tonelada cubre los costes de manera suficiente para todos los transportes realizados desde el continente a Canarias).

**Cuarto.-** Eliminar del REA todas las exenciones de aranceles a los productos importados de terceros países cuyas producciones, o de similares características, se obtengan en Canarias. (Después de tantos años desde la entrada en vigor de este subprograma, la aplicación del artículo 10, apartado 1 del Reglamento 228/2013, queda demostrado que se ha convertido en un mecanismo muy perjudicial no sólo para las producciones locales sino que constituyen una grave competencia desleal para toda las producciones europeas continentales. Los productos obtenidos en terceros países sin los mismos niveles de exigencias sociales, fiscales, fitosanitarias, medioambientales o de seguridad alimentaria, que se aplican a las producciones europeas, compiten con nuestras producciones y resulta del todo irracional añadirle otra importante ventaja como es la exención de aranceles de entrada).

**Quinto.-** Destinar los importes derivados de la reducción de la ficha financiera del REA, como consecuencia de los ajustes solicitados en los puntos anteriores, a cubrir las necesidades de financiación de las medidas de fomento de las producciones agrícolas locales para aquellas producciones vegetales y/o ganaderas que mantienen un déficit presupuestario como consecuencia de no cubrirse de forma reiterada las cantidades en lo que se conoce como “ayuda de estado o financiación adicional”.

**Sexto.-** Solicitar al Gobierno de Canarias que en la propuesta de Programa POSEI de 2015 que debe remitir a la Comisión Europea antes del 31 de julio de 2014, se establezca para el conjunto de líneas de apoyo el mismo porcentaje de cofinanciación comunitaria y de ayuda de Estado. Además, se le solicita al gobierno de Canarias que, en la elaboración de dicha propuesta, tenga en cuenta igualmente otros aspectos señalados por la Comisión Europea en relación al POSEI, como son el trato diferenciado a los jóvenes y la necesidad de potenciar las producciones orientadas al mercado local para incrementar el grado de autoabastecimiento.

## INTERVENCIONES

La Sra. Portavoz del Grupo Coalición Canaria Dña. María de los Remedios de León Santana dice que a esta Administración Local le han hecho llegar esta moción con el fin de que fuera trasladada al Pleno para que fuera apoyada. Añade que todos saben que las características del régimen específico de abastecimiento a Canarias y que en unos aspectos le beneficiará, pero precisamente aquí lo que se analiza es lo contrario, todo aquello que hace que para los canarios tenga muchos flecos que tendrían que mejorar.

En el acuerdo aparecen cinco puntos y fundamentalmente es proteger nuestra insularidad y la posibilidad de que nuestros productos puedan ser competitivos en el mercado:

1. Retirar del listado de mercancías, con ayudas al Consumo Directo, los productos cuyos equivalentes se produzcan en Canarias.
2. Excluir del balance del REA la carne refrigerada de bovino de cualquier origen.
3. Limitar el nivel de todas las ayudas en el REA de Canarias, cualquiera que sea su destino (consumo directo o industrial) como máximo a los costos reales de transporte.
4. Eliminar del REA todas las exenciones de aranceles a los productos importados de terceros países cuyas producciones, o de similares características, se obtengan en Canarias.
5. Destinar los importes derivados de la reducción de la ficha financiera del REA, como consecuencia de los ajustes solicitados en los puntos anteriores, a cubrir las necesidades de financiación de las medidas de fomento de las producciones agrícolas locales para aquellas producciones vegetales y/o ganaderas que mantienen un déficit presupuestario como consecuencia de no cubrirse de forma reiterada las cantidades en lo que se conoce como “ayuda de estado o financiación adicional”.”

El Sr. Concejal de ASSPT D. Manuel Antonio Martín Rocha señala que en principio la propuesta le parece adecuada porque es una reivindicación del sector primario de hace muchos años. No obstante, le llama la atención que precisamente sea el Grupo Político que lleva gobernando casi 15 ó 20 años la Consejería de Agricultura la que ahora venga a proponer esta modificación, aunque se alegro porque recoge la reivindicaciones de las organizaciones agrarias, pero no le deja de llamar la atención que en casi 23 años sea Coalición Canaria, quien ha gestionado la Consejería de Agricultura, la que haya creado esta figura de REA y, salvo en dos legislaturas que estaba el Partido Popular, haya gestionado el REA y los mecanismos de regulación de lo que estamos hablando. De todas formas, explica que le surgen una serie de dudas por los acuerdos propuestos, porque el primero se refiere a retirar del listado de mercancías con ayudas al mercado directo los productos cuyo equivalente se produzcan en Canarias. La duda le surge en cuanto a la temporalización porque algunos miembros de Coalición Canaria como D. José Miguel González ,que es un parlamentario, han dicho que esta propuesta está muy bien pero hay que aplicarla poco a poco. Si miramos los datos de abastecimiento de productos como pollo, porcino, bovino y demás los niveles de autoproducción son bajísimos. Estamos hablando de pollo el 25%, porcino de un 27% o bovino de un 11%, por lo que el calendario de incorporación de esa modificación no puede ser inmediato.

El Sr. Alcalde explica que los concejales del Ayuntamiento de Tegueste representan a un Municipio evidentemente rural que apuesta por el sector primario, por lo que su apuesta debe ser beneficiar al sector primario sin mirar las cuestiones políticas. Dice que ha hablado con las asociaciones del sector y que están al lado de ellas cuando piden algo lógico y que aunque en Canarias solo se produce el 7% de los productos hortofrutícolas no podemos dejar de importa porque no somos autosuficientes.

El Sr. Concejal de ASSPT D. Manuel Antonio Martín Rocha dice que solo llamaba la atención sobre el texto del acuerdo, pero reitera que se alegra de que se haya traído al Pleno esta propuesta porque coincide con otras que en el pasado ha hecho ASSPT. Plantea añadir al texto una reivindicación que en los últimos años que hace el sector, consistente en que se abonen las ayudas pendientes por el POSEI desde el año 2009.

El Sr. Alcalde recuerda que esa moción vino y ya fue trasladada.



El Sr. Concejal de ASSPT D. Manuel Antonio Martín Rocha añade otra propuesta consistente en solicitar al Gobierno de Canarias que en la propuesta de Programa POSEI de 2015 que debe remitir a la Comisión Europea antes del 31 de julio de 2014 se establezca para el conjunto de líneas de apoyo el mismo porcentaje de cofinanciación comunitaria y de ayudas de Estado. Además, propone solicitar al Gobierno de Canarias que, en la elaboración de dicha propuesta, tenga en cuenta igualmente otros aspectos señalados por la Comisión Europea en relación al POSEI, como son el trato diferenciado a los jóvenes y la necesidad de potenciar las producciones orientadas al mercado local para incrementar el grado de autoabastecimiento..

El Sr. Concejal Socialista D. Juan González Gómez dice que ya es hora de que se empiece a pensar en la agricultura de Canarias porque se ha estado abandonando y de que se utilicen mejor las ayudas que vienen y no para favorecer producciones de otros países que no tienen las restricciones que tenemos en Canarias.

#### 4.3. MOCIÓN DEL PARTIDO POPULAR PARA INSTAR AL GOBIERNO DE CANARIAS A DOTAR FINANCIERAMENTE COMPETENCIAS DE INFRAESTRUCTURAS RURALES.

Por parte del Sr. Secretario se dio lectura de la moción presentada por el Partido Popular de fecha 20 de mayo de 2014 que transcrita literalmente dice:

*“El Gobierno de Canarias, en el deseo de continuar descentralizando servicios públicos que afectan a la ciudadanía en mayor o menor medida, inició en su momento el traspaso o delegación de determinadas competencias a las administraciones supra municipales del archipiélago, es decir, los Cabildos.*

*Buen ejemplo de estas transferencias provenientes del Ejecutivo regional, lo encontramos en las denominadas infraestructuras rurales que le fueron traspasadas al Cabildo Insular de Tenerife al objeto de gestión, mantenimiento etc.*

*No obstante, con el traspaso de las citadas competencias, el problema se suscita a la hora de la ejecución de las mismas puesto que se carece de financiación por parte del Gobierno autónomo para el desempeño de las mismas.*

*Por tanto, se hace necesario un replanteamiento de esta situación para que se permita a la Corporación Insular el desarrollo pleno de las competencias que le han sido dadas, amén del necesario y efectivo cumplimiento de las mismas para, en este caso, dar el adecuado funcionamiento de unas infraestructuras estratégicas para el desarrollo rural de la isla de Tenerife.*

*Ante los hechos aquí relatados, tenemos a bien presentar la siguiente,*

### **MOCIÓN**

*1. Instar al Gobierno de Canarias a cumplir las obligaciones financieras derivadas de la transferencia al Cabildo de Tenerife de las competencias en materia de infraestructura rural de carácter insular, atendiendo la deuda de ejercicios anteriores y la cantidad correspondiente al año actual.”*

Y tras el correspondiente debate entre los Grupos Municipales, el Ayuntamiento Pleno, con el voto afirmativo de todos los asistentes que constituye el número legal de sus miembros, **acordó:**

**Único.-** Instar al Gobierno de Canarias a cumplir las obligaciones financieras derivadas de la transferencia al Cabildo de Tenerife de las competencias en materia de infraestructura rural de carácter insular, atendiendo la deuda de ejercicios anteriores y la cantidad correspondiente al año actual.

## INTERVENCIONES

El Sr. Concejel del Partido Popular D. Juan Antonio Romero Santos explica que el Gobierno de Canarias tiene la intención de descentralizar y ceder una serie de competencias a los Cabildos y, en este caso, le ha dado las competencias pero no las ha dotado financieramente, perjudicando a los Municipios. Lo que se está solicitando aquí es lo relacionado con el tema rural.

### 4.4. MOCIÓN DE ALTERNATIVA SI SE PUEDE PARA SOLICITAR A LA CONSEJERÍA DE CULTURA DEL GOBIERNO DE CANARIAS LA PARALIZACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE LEY DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 4/1999, DE 15 DE MARZO, DE PATRIMONIO HISTÓRICO DE CANARIAS.

Por parte del Sr. Secretario se dio lectura de la moción presentada por Alternativa Si Se Puede de fecha 20 de mayo de 2014 que transcrita literalmente dice:

*“El pasado miércoles, 26 de febrero, fue publicada en el BOC nº 39 la Orden de la Consejería de Cultura, Deportes, Políticas Sociales y Vivienda del Gobierno de Canarias, por la que se somete a información pública y al “trámite de audiencia” este anteproyecto de ley, declarando este trámite de URGENCIA.*

*A pesar de que se trata de un texto fundamental para la protección de nuestro patrimonio histórico, la Consejería de Cultura decidió tramitar su modificación por vía de urgencia, lo que significa que se han reducido a la mitad todos los plazos exigidos para su tramitación, de manera que el periodo para que la ciudadanía canaria pudiera conocer el texto y hacer las alegaciones que estimara oportunas quedó reducido a diez días hábiles (la mayoría de ellos, en plenos carnavales).*

*Entre otros asuntos, el Anteproyecto de Ley de Modificación de la Ley 4/1999, de 15 de marzo, de Patrimonio Histórico de Canarias, propone variaciones muy profundas que van a dañar gravemente la capacidad de protección del patrimonio cultural de las islas.*

*En primer lugar, de prosperar este anteproyecto, la Comunidad Autónoma perderá su competencia de declarar los bienes de interés cultural, quedándole sólo esta competencia de manera residual, en el caso de los bienes de su propiedad, los de dominio público o los afectos a un servicio público de su competencia, al quedar estas declaraciones en manos de cada uno de los siete Cabildos Insulares y sus correspondientes Consejos Insulares, lo que puede provocar que no exista uniformidad en los criterios y valores a evaluar para esta declaración.*

*Por otro lado, con esta propuesta, desaparece la suspensión de licencias otorgadas y por otorgar, como efecto directo de la incoación de un Bien de Interés Cultural, por lo que, el entramado garantista y proteccionista de los valores que la legislación actual tiene, se dispersa. Si se permiten ejecutar las obras amparadas en las licencias otorgadas en esos bienes o en vías de otorgamiento, los valores que motivaron su declaración pueden desaparecer.*



*En el anteproyecto además desaparece la clara y específica prohibición de demoler los inmuebles catalogados, a excepción de los declarados en ruina o en ruina inminente, (art 34 Ley 5/1999), sustituyéndola por una preocupante “garantía” de realizar una edificación sustitutoria en los derribos de inmuebles: el derribo de un bien de estas características implica su desaparición y la de todos los valores históricos, culturales, artísticos que representaba, por lo que, siendo una constante en todas las regulaciones normativas de esta naturaleza el buscar por encima de todo su protección, ha de configurarse dicha actuación del modo más restrictivo posible.*

*Un aspecto aún más grave a nuestro entender y que hay que destacar es que con este anteproyecto se pretende eliminar la posibilidad de la ciudadanía de iniciar los procedimientos que permitirían proteger aquellos bienes que por su importancia histórica, cultural, artística, etc., deberían conseguir el mayor nivel de protección que la legislación les puede otorgar. Si este cambio saliera adelante, Canarias sería la única Comunidad Autónoma que no contemplase la iniciativa ciudadana en esa modalidad de protección del patrimonio histórico. El hecho de dar voz a la ciudadanía sobre cómo quiere que se gestione su legado cultural posibilitará la sostenibilidad de los proyectos y su implicación en los mismos, consiguiendo así una verdadera socialización del patrimonio.*

*Este proceder contrasta con la reclamación hecha por el Gobierno de Canarias de una mayor participación de la ciudadanía en la toma de decisiones en aquellos asuntos que son determinantes para su presente y futuro. Tan importante es escuchar la voz de la ciudadanía a propósito de las prospecciones petrolíferas como en la protección de nuestro patrimonio histórico, cultural y artístico, que es determinante para nuestro presente y futuro, fundamental para la educación de los jóvenes e imprescindible para conocer nuestro entorno, para saber de dónde venimos y para ayudarnos a decidir hacia dónde queremos ir.*

*Creemos que Tegueste cuenta con una gran riqueza patrimonial de todo tipo que forma parte intrínseca de la identidad de nuestro pueblo y que a su vez lo diferencia y lo valoriza. Es imprescindible valorizar, socializar, y proteger, e implicar a la ciudadanía en su protección, ya que es ésta la principal valedora de la protección de todo nuestro patrimonio.*

*Por todo lo expuesto, el concejal de Alternativa Sí se puede por Tenerife, adscrito al Grupo Mixto de este Ayuntamiento, eleva a la consideración del Pleno de la Corporación Municipal la adopción de los siguientes*

## **ACUERDOS:**

*1. Solicitar de la Consejería de Cultura, Deportes, Políticas Sociales y Vivienda del Gobierno de Canarias la paralización del proceso de redacción de este anteproyecto.*

*2. Solicitar de la Consejería de Cultura, Deportes, Políticas Sociales y Vivienda del Gobierno de Canarias la ampliación del plazo de información pública y trámite de audiencia, así como la correcta y amplia difusión de este trámite para que el mayor número de ciudadanos y de asociaciones representantes de los sectores afectados, además de Instituciones, puedan ejercer su derecho a la participación como tan claramente se recoge en la Ley 5/2010 de Fomento a la Participación Ciudadana y en el Decreto 20/2012, de 16 de marzo, del Presidente, por el que se establecen las normas internas para la elaboración y tramitación de las iniciativas normativas del Gobierno.*

3. Promover la apertura de un proceso participativo real, donde la ciudadanía, junto con todos los colectivos interesados en el tema, pueda participar de verdad en la redacción de una ley que proteja nuestro pasado, nuestra cultura y, sobre todo, nuestro futuro.

4. A tal efecto, el Ayuntamiento de Tegueste se compromete a dar traslado de esta moción al resto de municipios de Tenerife, al Cabildo Insular de Tenerife, a la FECAM y a la FECAI, invitando a dichas instituciones a sumarse a esta iniciativa.”

Y tras el correspondiente debate entre los Grupos Municipales, el Ayuntamiento Pleno, con el voto afirmativo de la mayoría (ocho afirmativos –1 del Sr. Concejales de ASSPT, 4 del Grupo Socialista, 2 de los Sres. Concejales del Partido Popular y 1 del Sr. Concejales de X Tegueste- y nueve abstenciones del Grupo Coalición Canarias), **acordó:**

**Primero.-** Solicitar de la Consejería de Cultura, Deportes, Políticas Sociales y Vivienda del Gobierno de Canarias la paralización del proceso de redacción de este anteproyecto.

**Segundo.-** Solicitar de la Consejería de Cultura, Deportes, Políticas Sociales y Vivienda del Gobierno de Canarias la ampliación del plazo de información pública y trámite de audiencia, así como la correcta y amplia difusión de este trámite para que el mayor número de ciudadanos y de asociaciones representantes de los sectores afectados, además de Instituciones, puedan ejercer su derecho a la participación como tan claramente se recoge en la Ley 5/2010 de Fomento a la Participación Ciudadana y en el Decreto 20/2012, de 16 de marzo, del Presidente, por el que se establecen las normas internas para la elaboración y tramitación de las iniciativas normativas del Gobierno.

**Tercero.-** Promover la apertura de un proceso participativo real, donde la ciudadanía, junto con todos los colectivos interesados en el tema, pueda participar de verdad en la redacción de una ley que proteja nuestro pasado, nuestra cultura y, sobre todo, nuestro futuro.

**Cuarto.-** A tal efecto, el Ayuntamiento de Tegueste se compromete a dar traslado de esta moción al resto de municipios de Tenerife, al Cabildo Insular de Tenerife, a la FECAM y a la FECAI, invitando a dichas instituciones a sumarse a esta iniciativa.”

## **INTERVENCIONES**

El Sr. Concejales de ASSPT D. Manuel Antonio Martín Rocha dice que ahora mismo no se está discutiendo la iniciativa en el Parlamento sino que se está elaborando por el Gobierno de Canarias con lo cual cree que es el momento de manifestar el rechazo de estas modificaciones y que las tres cuestiones que le parecen más importantes son las siguientes:

1º Que se tramita por la vía de urgencia, con lo cual el periodo de participación ciudadana disminuye casi a la mitad y resta participación pública en la elaboración de esta Ley.

2º.- Hay cuestiones como las competencias en declaración de bien de interés cultural que se le sustraen a la Comunidad Autónoma, quedando solo restringido a cuestiones de propiedad, y que quedan delegadas en los Cabildos Insulares y sus Consejos Insulares, con lo cual cree que se puede perder el criterio general a nivel de comunidad autónoma a la hora de declarar los bienes de interés cultural.

3º.- Desaparece la suspensión de licencias otorgadas o por otorgar que era una medida de precaución y que en muchos casos salvó muchos bienes históricos. Desaparece también la prohibición de demoler los inmuebles catalogados y además pretenden eliminar que la ciudadanía inicie procedimientos de protección de los patrimonios históricos.



Cree que un Municipio como Tegueste, con la cantidad de recursos patrimoniales, culturales, artísticos o naturales que atesora, tiene motivos para suscribir esta moción.

El Sr. Alcalde dice que se ha informado y que se ha abierto un plazo de alegaciones donde todos los colectivos han presentado las que le parecieron oportunas y que se han hecho algunas modificaciones en la propuesta inicial y que de las indicadas por el concejal proponente un 75% ya se han atendido, por lo cual solicita que la moción quede sobre la mesa para ver si efectivamente han sido atendidas las peticiones realizadas y que si no es así se podría volver a considerar.

El Sr. Concejal de ASSPT D. Manuel Antonio Martín Rocha pide al Alcalde que le informe de las modificaciones que se han corregido de las que tiene conocimiento, aunque mantiene la moción porque al margen de que hayan incorporado determinadas cuestiones en las alegaciones, cuando salga la Ley y vuelva a salir un periodo de alegaciones se volverá a hacer enmiendas a esa Ley.

El Sr. Concejal de X Tegueste D. Daniel Villalba Viera dice que los acuerdos tal cual están redactados no inciden en lo dicho por el Sr. Alcalde, lo que plantea es que exista mayor participación.

El Sr. Concejal de ASSPT D. Manuel Antonio Martín Rocha lee de nuevo los acuerdos propuestos.

El Sr. Portavoz Socialista D. Everto Lorenzo Pérez dice que apoyan la moción.

La Sra. Portavoz del Grupo Coalición Canaria Dña. María de los Remedios de León Santana informa que el grupo de gobierno han tenido bastantes conversaciones tanto con Patrimonio del Cabildo como con la Dirección General de Patrimonio del Gobierno de Canarias y que pidieron que se les enviara la información actualizada y que si no entendió mal el plazo se había ampliado.

#### 4.5. MOCIÓN DE ALTERNATIVA SI SE PUEDE PARA LA MEJORA DE ACERAS, PAVIMENTO Y ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE TEGUESTE EN ARAS DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA VIGENTE EN MATERIA DE ACCESIBILIDAD.

Por parte del Sr. Secretario se dio lectura de la moción presentada por Alternativa Si Se Puede de fecha 20 de mayo de 2014 que transcrita literalmente dice:

*“La normativa vigente en materia de accesibilidad persigue la supresión de cuantas barreras impidan el ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad, fomentando, entre otras, la accesibilidad de los lugares y construcciones destinados a un uso que implique concurrencia de público y la adaptación de las instalaciones, edificaciones y espacios libres ya existentes.*

*En particular, el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social, en*

*cuyo texto se integra determinada normativa anterior (la Ley 13/1982, de 7 de abril, de integración social de las personas con discapacidad; la Ley 51, 2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad; y la Ley 49/2007, de 26 de diciembre, por la que se establece el régimen de infracciones y sanciones en materia de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad), recoge en su artículo 22: 1. Las personas con discapacidad tienen derecho a vivir de forma independiente y a participar plenamente en todos los aspectos de la vida. Para ello, los poderes públicos adoptarán las medidas pertinentes para asegurar la accesibilidad universal, en igualdad de condiciones con las demás personas, **en los entornos**, procesos, bienes, productos y servicios, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, así como los medios de comunicación social y en otros **servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales.***

*Los problemas de accesibilidad no sólo afectan a las personas que presentan algún tipo de movilidad reducida permanente, sino también a aquellas que, con carácter temporal, ven reducida su movilidad, a las personas que llevan carritos de bebés o carritos de la compra, además de la relevancia que cobra la numerosa representación de personas mayores en el municipio, que deben sortear diferentes obstáculos en la realización de sus quehaceres diarios.*

*Es responsabilidad del Ayuntamiento de Tegueste mejorar el entorno y las infraestructuras públicas para facilitar la accesibilidad y favorecer el bienestar y la calidad de vida de todas las personas que viven en el municipio o transitan en el mismo.*

*Por ello, el Concejal de Alternativa Sí se puede por Tenerife, perteneciente al Grupo Mixto de este Ayuntamiento, eleva a la consideración del Pleno de la Corporación Municipal la adopción de los siguientes*

## **ACUERDOS**

*1. Realización de reformas y obras de mejora, construcción y mantenimiento del pavimento y de las aceras que se encuentran en mal estado, que son inexistentes y/o que incumplen la normativa de accesibilidad, tanto en el casco como en el resto del municipio:*

- Las aceras de la plaza de San Marcos no tienen rebajes, el pavimento es irregular, está levantado y tiene varios socavones.*
- La plaza de San Marcos carece de rebajes.*
- La rampa de acceso a la puerta principal del Ayuntamiento no cumple la normativa de accesibilidad.*
- La calle El Ramal no tiene rebajes en los cruces, ni en los pasos de peatones.*
- Las aceras de la calle Casino con la calle Esperanto no tiene rebajes. Pasando el cruce con la Calle el Carmen en algún tramo de aceras el pavimento es irregular y carece de rebajes en los pasos de peatones.*
- La acera de la calle El Casino con la calle El Carmen no tiene rebajes.*
- La calle Nueva con la calle esperanto no tiene rebajes, el resto de la calle Nueva si tiene rebajes que están en mal estado. El pavimento es irregular y en el cruce con la calle El Carmen hay ubicada una señal en ambos lados de ceda el paso que impide hacer uso del rebaje y de la acera.*
- Las aceras de la calle El Carmen carecen de rebajes, incluso en el espacio coincidente con la entrada del Centro de Salud y del Centro de Día.*
- Las aceras de la calle Los Pobres tienen el pavimento irregular, tienen socavones y no tienen rebajes en los pasos de peatones ni en los cruces. También hay una farola de alumbrado público que al estar en el centro de la misma dificulta el tránsito de las sillas de ruedas, andadores, carritos de bebés, etc.*
- Las aceras de la calle Mencey Tegueste carecen de rebajes y el pavimento está en mal estado.*
- El callejón Gertrudis no tiene pavimento al ser de grava dificulta el tránsito de sillas de ruedas, andadores, carritos con bebés, personas mayores, etc.*
- Las aceras de la calle Felipe del Castillo no tienen rebajes en los pasos de peatones ni en el reservado para vehículos que transportan a personas con movilidad reducida. Hay problemas en el acceso al colegio Teófilo Pérez.*



- *La acera del lado derecho de la prolongación de la calle El Carmen está inacabada y le faltan las tapas de las arquetas. En el lado izquierdo de la misma calle no hay acera.*
  - *Las aceras de la calle La Audiencia en el cruce Cuatro Caminos la calle no tienen rebajes. En el lado derecho hay un poste de telefonía que está ubicado en el centro de la acera y dificulta el tránsito de sillas de ruedas, andadores, carritos con bebés, etc.*
  - *En esta misma calle La Audiencia en el cruce con la calle Federico Fajardo, las aceras no tienen rebajes. A continuación hay un tramo donde no hay acera. En el cruce de la Placeta no tiene rebaje.*
  - *Las aceras de la calle Federico Fajardo carecen de rebajes inclusive para acceder a la rampa de la cripta de Los Remedios.*
  - *La calle Puente Palo carece de aceras y el pavimento es irregular con algún socavón.*
  - *En la calle la Arañita la acera tiene el pavimento levantado y con algún socavón, estando en peor estado cerca de las pozas de los árboles. También carece de rebajes.*
  - *En la calle Travesía Los Laureles la acera tiene el pavimento levantado y donde peor está es cerca de las pozas de los árboles. También carece de rebajes.*
  - *La plaza de La Placeta no tiene ningún rebaje, por lo que ninguna persona con silla de ruedas, andadores, carritos de bebés, etc. puede acceder a la misma.*
  - *La calle El Tejar carece de acera y en el lado izquierdo hay una canaleta de recogida de aguas que está 30cms. por debajo del asfalto y no está tapada, representando un peligro. Carece también de señalización y de alguna protección que pueda prevenir de accidentes.*
  - *En esta misma calle El Tejar en el lado derecho hay unos metros de acera carece de rebajes y el resto de la misma no tiene aceras.*
  - *La calle Los Zamoranos carece de aceras, el asfalto es irregular y tiene varios socavones.*
  - *La calle El Pino carece de aceras en toda su longitud.*
  - *Las aceras de la calle Jesús Cedrés no tienen rebajes.*
2. *Mejora del alumbrado público, que en varios puntos de algunas calles del casco, es insuficiente: Camino Gertrudis, Paseo Eugenio López, Calle El Pino, Calle Puente Palo, etc.*
3. *Instalación de nuevas farolas de alumbrado público y reparación de las defectuosas, tanto en el casco como en el resto del municipio.”*

Y tras el correspondiente debate entre los Grupos Municipales, el Ayuntamiento Pleno, con el voto afirmativo de todos los asistentes que constituye el número legal de sus miembros, **acordó:**

**Primero.-** Realizar las reformas y obras de mejora, construcción y mantenimiento del pavimento y de las aceras que se encuentran en mal estado, que son inexistentes y/o que incumplen la normativa de accesibilidad, tanto en el casco como en el resto del municipio:

- Las aceras de la plaza de San Marcos no tienen rebajes, el pavimento es irregular, está levantado y tiene varios socavones.
- La plaza de San Marcos carece de rebajes.
- La rampa de acceso a la puerta principal del Ayuntamiento no cumple la normativa de accesibilidad.

- La calle El Ramal no tiene rebajes en los cruces, ni en los pasos de peatones.
- Las aceras de la calle Casino con la calle Esperanto no tiene rebajes.

Pasando el cruce con la Calle el Carmen en algún tramo de aceras el pavimento es irregular y carece de rebajes en los pasos de peatones.

- La acera de la calle El Casino con la calle El Carmen no tiene rebajes.
- La calle Nueva con la calle esperanto no tiene rebajes, el resto de la calle Nueva si tiene rebajes que están en mal estado. El pavimento es irregular y en el cruce con la calle El Carmen hay ubicada una señal en ambos lados de ceda el paso que impide hacer uso del rebaje y de la acera.

- Las aceras de la calle El Carmen carecen de rebajes, incluso en el espacio coincidente con la entrada del Centro de Salud y del Centro de Día.

- Las aceras de la calle Los Pobres tienen el pavimento irregular, tienen socavones y no tienen rebajes en los pasos de peatones ni en los cruces. También hay una farola de alumbrado público que al estar en el centro de la misma dificulta el tránsito de las sillas de ruedas, andadores, carritos de bebés, etc.

- Las aceras de la calle Mencey Tegueste carecen de rebajes y el pavimento está en mal estado.

- El callejón Gertrudis no tiene pavimento al ser de graba dificulta el tránsito de sillas de ruedas, andadores, carritos con bebes, personas mayores, etc.

- Las aceras de la calle Felipe del Castillo no tienen rebajes en los pasos de peatones ni en el reservado para vehículos que trasportan a personas con movilidad reducida. Hay problemas en el acceso al colegio Teófilo Pérez.

- La acera del lado derecho de la prolongación de la calle El Carmen está inacabada y le faltan las tapas de las arquetas. En el lado izquierdo de la misma calle no hay acera.

- Las aceras de la calle La Audiencia en el cruce Cuatro Caminos la calle no tienen rebajes. En el lado derecho hay un poste de telefonía que está ubicado en el centro de la acera y dificulta el tránsito de sillas de ruedas, andadores, carritos con bebes, etc.

- En esta misma calle La Audiencia en el cruce con la calle Federico Fajardo, las aceras no tienen rebajes. A continuación hay un tramo donde no hay acera. En el cruce de la Placeta no tiene rebaje.

- Las aceras de la calle Federico Fajardo carecen de rebajes inclusive para acceder a la rampa de la cripta de Los Remedios.

- La calle Puente Palo carece de aceras y el pavimento es irregular con algún socavón.

- En la calle la Arañita la acera tiene el pavimento levantado y con algún socavón, estando en peor estado cerca de las pozas de los árboles. También carece de rebajes.

- En la calle Travesía Los Laureles la acera tiene el pavimento levantado y donde peor está es cerca de las pozas de los árboles. También carece de rebajes.

- La plaza de La Placeta no tiene ningún rebaje, por lo que ninguna persona con silla de ruedas, andadores, carritos de bebes, etc. puede acceder a la misma.

- La calle El Tejar carece de acera y en el lado izquierdo hay una canaleta de recogida de aguas que esta 30cms. por debajo del asfalto y no está tapada, representando un peligro. Carece también de señalización y de alguna protección que pueda prevenir de accidentes.

- En esta misma calle El Tejar en el lado derecho hay unos metros de acera carece de rebajes y el resto de la misma no tiene aceras.

- La calle Los Zamoranos carece de aceras, el asfalto es irregular y tiene varios socavones.

- La calle El Pino carece de aceras en toda su longitud.

- Las aceras de la calle Jesús Cedrés no tienen rebajes.



**Segundo.-** Mejorar el alumbrado público, que en varios puntos de algunas calles del casco, es insuficiente: Camino Gertrudis, Paseo Eugenio López, Calle El Pino, Calle Puente Palo, etc.

**Tercero.-** Instalar nuevas farolas de alumbrado público y reparación de las defectuosas, tanto en el casco como en el resto del municipio.

## INTERVENCIONES

El Sr. Concejal de ASSPT D. Manuel Antonio Martín Rocha expone que básicamente lo que presenta en la moción es reiterar lo que presentó su partido en 2011 que fue una moción para elaborar un plan de accesibilidad que se desestimó porque se dijo que ya estaba elaborado desde 2066. Ahora lo que se pide es que se cumpla la normativa vigente de accesibilidad de determinados sitios concretos que se relacionan en la moción.

El Sr. Alcalde señala que también para el grupo de gobierno es importante el tema de la accesibilidad y que como se dice existe un plan, por lo cual se mirarían las cuestiones que solicitan y que si no están consideradas se les daría la misma prioridad que a las incluidas en el plan.

### 4.6. MOCIÓN DE ALTERNATIVA SI SE PUEDE MOSTRANDO RECHAZO A LA PRIVATIZACIÓN DE AENA AEROPUERTOS.

Por parte del Sr. Secretario se dio lectura de la moción presentada por Alternativa Si Se Puede de fecha 20 de mayo de 2014 que transcrita literalmente dice:

*“Los Comités de empresa de AENA de los Aeropuertos de Tenerife Norte y Tenerife Sur nos han hecho llegar esta moción, para que la defendamos en este Pleno, en apoyo a su campaña de movilizaciones y de cara a favorecer el debate público sobre la privatización de los aeropuertos canarios.*

*En 2010 el gobierno del PSOE planteó una profunda reordenación de AENA a través del RD 13/2010 de 3 de diciembre. Los ejes de dicha reordenación fueron los siguientes:*

- *Separación de la actividad de navegación aérea (quedaría en el Ente Público AENA) de Aeropuertos (que pasaría a AENA Aeropuertos S.A.). En el mismo se establece la posibilidad de dar entrada en el capital de AENA Aeropuertos al capital privado (inicialmente se habló del 49%).*
- *Privatización de algunas torres de control de aeropuertos.*
- *Posibilidad de gestión individualizada de cada aeropuerto, bien desarrollando filiales de AENA Aeropuertos S.A., o bien dando en concesión administrativa los aeropuertos más rentables y con mayor volumen de negocio.*

*En 2012, con el Partido Popular ya en el Gobierno, el Ministerio de Fomento y AENA hacen público el llamado “Plan de Eficiencia Aeroportuaria” que incluía un ERE con hasta 1.500 adscripciones en sus diferentes fases. Tras la aplicación del Plan de Eficiencia y en declaraciones diversas en prensa, el*

*Ministerio de Fomento y la dirección de AENA apuntaban la posibilidad de la privatización parcial de AENA Aeropuertos.*

*Inicialmente se dijo que había intención de que la privatización fuese de un máximo del 30%-40% de las acciones, pero el Presidente de AENA, afirmó posteriormente que con la privatización de la minoría de las acciones “no logran una valoración atractiva en los mercados”, pues no conllevaría la gestión, y que estudiarían ir a la privatización de la mayoría del capital “porque permitiría la entrada de socios inversores potentes, que teniendo la gestión, estarían en disposición de hacer una valoración-precio adecuada”.*

*Finalmente se confirma la intención de privatizar más del 50%. En la solicitud de informe al Consejo de Privatizaciones se habla del 60% (30% a inversores institucionales y 30% a bolsa).*

*El Ministerio de Fomento cede la gestión del sector aeroportuario a los intereses privados, desde Alternativa Sí Se Puede creemos que se debe valorar el impacto de esta operación en la actividad económica, especialmente en un momento en que la gestión pública de los aeropuertos es determinante en el futuro próximo para salir de la actual situación de crisis económica.*

*En concreto en la isla de Tenerife, el empleo directo que generan los aeropuertos del Norte y del Sur, se aproxima a los 4000 puestos de trabajo; a lo que habría que sumar todo el empleo indirecto que se genera alrededor de la actividad aeroportuaria.*

*La privatización tiene aparejada consecuencias inmediatas como un inevitable aumento de las tasas para incrementar los ingresos y satisfacer los intereses de los inversores, con el consiguiente perjuicio para el usuario, la economía y el turismo, así como la reducción de las inversiones con el consecuente empeoramiento de la seguridad, de la calidad y de la continuidad del servicio.*

*En estos momentos tan difíciles para la economía, la gestión pública estatal y en red permite mantener unos estándares mínimos de servicio y calidad homogéneos. Es el único modelo que garantiza la transparencia y la participación de los agentes implicados en la toma de decisiones. La no dependencia de las estrategias del mercado a la hora de prestar el servicio público, garantizan la accesibilidad, universalidad y la continuidad del servicio, al margen de los ajustes coyunturales o estructurales del mercado.*

*El modelo que plantea el Gobierno, ya se lleva a cabo en otros países y ha sido analizado por diversas comisiones de la competencia, para determinar si la posición de dominio del capital privado sobre los aeropuertos perjudica el servicio de pasajeros y de empresas, por la posible falta de inversiones y mejoras en sus aeródromos.*

*Tanto los sindicatos como las asociaciones de consumidores han iniciado una campaña de información sobre las verdaderas consecuencias de la privatización de AENA:*

- *Fuerte incremento de las tasas aeroportuarias en los próximos años, al igual que ha sucedido con la liberalización de sectores como la electricidad, el agua, etc.*
- *Un drástico empeoramiento de la calidad y seguridad del servicio público, con el consiguiente incremento de las reclamaciones de los usuarios de los aeropuertos.*
- *El peligro de supresión de las rutas que no sean rentables económicamente para los inversores, aunque sí lo sean social y económicamente para el entorno y los ciudadanos, a quienes se debe garantizar la movilidad y conectividad.*
- *Pérdida de empleo y precarización del trabajo en el sector.*
- *Cierre de instalaciones no rentables, instalaciones que son necesarias especialmente en un territorio fragmentado como el canario, en que los ciudadanos deben trasladarse de modo habitual para realizar trámites administrativos, acudir a consultas médicas, realizar estudios etc.*

*Desde Alternativa Sí Se Puede vemos imprescindible que se impulse un debate social, político e institucional sobre el modelo aeroportuario que necesitamos, en el que se ponga en valor el papel que desempeñan los aeropuertos públicos para el ejercicio del derecho a la movilidad y conectividad de los ciudadanos y en el desarrollo económico de Canarias, el empleo, la actividad económica y el turismo.*



*Este debate es más que necesario en Tenerife, donde los aeropuertos son pieza clave del sector turístico, y motor económico de nuestra isla. Nuestros aeropuertos no pueden permitirse más recortes, más ataques al empleo, ya que hemos de recordar que durante el último año se ha destruido empleo en prácticamente todos los sectores que lo integran: handling, limpieza, puntos de información, seguridad, mantenimiento, trabajadores de cafeterías, AENA Aeropuertos, etc. El Ministerio de Fomento ha reconocido recientemente en el Congreso la reducción de la plantilla en el archipiélago en un 15.6 % en los dos últimos años, sólo de AENA Aeropuertos.*

*Es evidente que lo que se juega Canarias en este conflicto es una cuestión estratégica a medio y largo plazo. La necesidad de mantener la gestión pública de los aeropuertos es algo que debe asumir como propio el Ayuntamiento de la Villa de Tegueste, ya que es la única garantía del mantenimiento del empleo y de que el futuro de nuestros aeropuertos no quede hipotecado en manos de grupos privados cuyos intereses globales chocan con el interés general y con el interés de las islas.*

*Por todo lo expuesto, y en consonancia con las acciones emprendidas por los Comités de empresa de Aena de los Aeropuertos de Tenerife Norte y Tenerife Sur, el concejal de Alternativa Sí se puede por Tenerife, adscrito al Grupo Mixto de este Ayuntamiento, eleva a la consideración del Pleno de la Corporación Municipal la adopción de los siguientes*

#### ACUERDOS:

*El Ayuntamiento de Tegueste muestra su rechazo a la privatización de AENA Aeropuertos por las nefastas consecuencias que tendría para el empleo y la economía de Canarias.*

*Dar traslado de este acuerdo al Gobierno central. Así como al Gobierno de Canarias, a los Grupos Políticos del Congreso de los Diputados y del Parlamento de Canarias, a la FECAM y a la FECAI invitando a estas instituciones a sumarse a esta iniciativa.”*

Y tras el correspondiente debate entre los Grupos Municipales, el Ayuntamiento Pleno, con el voto afirmativo de la mayoría (quince afirmativos –1 del Sr. Concejal de ASSPT, 9 del Grupo Coalición Canaria, 4 del Grupo Socialista y 1 del Sr. Concejal de X Tegueste- y dos abstenciones de los Sres. Concejales del Partido Popular-), **acordó:**

**Primero.-** Mostrar el rechazo a la privatización de AENA Aeropuertos por las nefastas consecuencias que tendría para el empleo y la economía de Canarias.

**Segundo.-** Impulsar un debate social, político e institucional sobre el modelo aeroportuario que se necesita, en el que se ponga en valor el papel que desempeñan los aeropuertos públicos para el ejercicio del derecho a la movilidad y conectividad de la ciudadanía y en el desarrollo económico de Canarias, el empleo, la actividad económica y el turismo.

**Tercero.-** Dar traslado de este acuerdo al Gobierno central, así como al Gobierno de Canarias, a los Grupos Políticos del Congreso de los Diputados y del Parlamento de Canarias, a la FECAM y a la FECAI invitando a estas instituciones a sumarse a esta iniciativa.

## INTERVENCIONES

El Sr. Alcalde a petición de la Asociación Vecinal Valle de Tegueste cede la palabra a D. Francisco Javier Hernández Batista quien expone:

*“En 1992 se crea Aena, Entidad Pública a la que se le encomienda la gestión de todos los Aeropuertos del territorio nacional, trasladándole a la misma los principios de solidaridad y cohesión entre comunidades autónomas y provincias, manteniendo con los beneficios de los Aeropuertos rentables, otros aeropuertos de interés general mediante la explotación en red. Aena se convierte en la mayor entidad de gestión aeroportuaria del mundo, con una red de aeropuertos repartidos por todo el estado y consiguiendo que comunidades autónomas que por sí mismas no podían tener un aeropuerto, lo obtuvieran. Todo ello sin que le costara ni un solo euro al contribuyente, pues se financia con los ingresos aeronáuticos y comerciales propios de su actividad y no con los presupuestos generales del estado. La deuda que arrastra la entidad es fruto de la modernización de las instalaciones y de la mala gestión de los directivos de la entidad; siendo perfectamente amortizable con los ingresos previstos en el futuro.*

*Prácticamente desde su creación, el Ente Público Aena ha sufrido la amenaza de la privatización y la constante presión de los grupos financieros plenamente interesados en participar del pastel, ante los excelentes ingresos económicos que aumentaban año tras año paralelo al crecimiento del turismo.*

*En el 2010a través del RD 13/2010 de 3 de diciembre, se aborda una profunda reordenación de AENA.*

- *Se Separa Navegación Aérea de Aeropuertos. Navegación Aérea seguiría siendo Ente Público y Aeropuertos pasaría a formar parte de una Sociedad Anónima denominada Aena Aeropuertos S.A, como primer paso para la entrada de capital privado que inicialmente no superaría el 49%.*
- *Privatización de algunas Torres de Control de Aeropuertos.*
- *Creación a su vez de sociedades filiales de Aena Aeropuertos S.A. con el objeto de concesionar la gestión de cada aeropuerto o grupo de ellos.*

*En 2012, tras el cambio de gobierno, el Ministerio de Fomento “cambia de planes” y desecha la idea de crear sociedades filiales, y plantea la venta **60% del capital social de AENA Aeropuertos** a través de la selección de inversores de referencia y la colocación a través de una **Oferta Pública de Venta***

*Para ello, y con el fin de hacer aún más atractivo el negocio aeroportuario, ponen en práctica el llamado “Plan de Eficiencia Aeroportuaria” que incluía, entre otras medidas de “austeridad”, lo siguiente:*

- *Un expediente de regulación de empleo para el 10% de la plantilla (aprox. 1500 trabajadores).*
- *La reducción de los horarios de apertura los aeropuertos del Grupo III (con menos de 500.000 pasajeros/año), limitando la posibilidad de desarrollo de nuevos vuelos y rutas; obligando a solicitar su apertura con meses de antelación e incrementando las tasas aeroportuarias. Asimismo imposibilitando la entrada de vuelos de emergencia (traslado de heridos, trasplante de órganos, rescate, etc.) que por sus características no se pueden prever con la suficiente antelación.*

*- La supresión de numerosas asistencias técnicas, que ha traído como consecuencia la pérdida de un elevado número de puestos de trabajo tanto directos como indirectos.*

*La aplicación del citado Plan de Eficiencia Aeroportuaria ha supuesto para los aeropuertos menos rentables (grupo III), la reducción de número de trabajadores mediante desvinculaciones, traslados, auto despidos para aquellos que no se pudieron acoger a estas salidas.*

**En resumen, enumeramos las consecuencias que ya se están notando en los aeropuertos, antes incluso de ser privatizados:**

- **Desaparición de numerosas asistencias técnicas:** *Entre las asistencias técnicas que desaparecieron en TFN (los aeropuertos grandes como TFS sí que las mantienen) está el Servicio Médico y el servicio de Ambulancia. A cambio se han instalado 5 desfibriladores en el terminal. Los representantes de los trabajadores pensamos que esta medida no cubre las necesidades de los pasajeros que utilizan este aeropuerto, de hecho son numerosas las llamadas que realizamos al 112 para atención médica tanto de los pasajeros como del personal que trabaja en el aeropuerto. Hace 2 meses, en un vuelo de llegadas venía un pasajero que necesitaba la atención médica urgente. La compañía aérea, a través de la megafonía,*



*preguntaba por algún médico que se encontrara en el terminal. Afortunadamente había un médico entre los pasajeros y le pudo mantener las constantes hasta que llegó el 112.*

- **Disminución del presupuesto para otras A.T. que se mantienen:** *Lo que ha llevado a la pérdida de numerosos puestos de trabajo indirectos (seguridad, limpieza, obras de mantenimiento...)*

- **Aumento de cargas de trabajo para el personal de Aena,** *con la consiguiente pérdida de calidad de servicio.*

**Otras consecuencias futuras:**

- **Cierre de aeropuertos no rentables:** *La decisión no recaerá en los gobiernos, que pierden el control, sino en los inversores privados.*

- **Expedientes de regulación de empleo,** *tanto en Aena como en Asistencias Técnicas, precarización del resto de puestos de trabajo, etc...*

*Desde los comités de centro de TFN y TFS, vemos con pesar cómo el Ministerio de Fomento va a ceder irresponsablemente la gestión del sector público aeroportuario a los intereses privados, obviando el impacto de esta operación en la actividad económica, especialmente en un momento en que la gestión pública de los aeropuertos es determinante, para salir de la actual situación de crisis económica.*

*En concreto en la isla de Tenerife, el empleo directo que generan los aeropuertos se aproxima a los 4000 puestos de trabajo; a lo que habría que sumar todo el empleo indirecto que se genera alrededor de la actividad aeroportuaria. Contando entre ellos a muchos del municipio de Tegueste.*

*La privatización trae aparejado el inevitable aumento de las tasas, para incrementar los beneficios del capital inversor, con el derivado perjuicio para el usuario, la economía y el turismo; así como la reducción de las inversiones con el consecuente empeoramiento de la seguridad, de la calidad y de la continuidad del servicio.*

*El Gobierno renuncia a convertir los aeropuertos en motores del desarrollo económico insular, perjudicando la principal industria de Canarias; el turismo, generando la sustitución del monopolio público por otro privado y sustituyendo el interés general por interés de unos pocos.*

*Entendemos que solo mediante la gestión pública se puede mantener estándares mínimos de servicio y de calidad homogéneos, es el único modelo que garantiza la transparencia y la participación de los agentes afectados en la toma de decisiones; la no dependencia de las estrategias del mercado a la hora de prestar el servicio público, la garantía de accesibilidad, universalidad y la continuidad del servicio al margen de los ajustes coyunturales o estructurales del mercado.*

*El modelo que plantea el Gobierno, ya se lleva a cabo en otros países y ha sido analizado por diversas Comisiones de la Competencia para determinar si la posición de dominio del capital privado sobre los aeropuertos perjudica el servicio de pasajeros y de empresas por la posible falta de inversiones y mejoras en sus aeródromos. Responsables institucionales de esos países lo han calificado como una vergüenza para sus ciudades. El propio Nobel de Economía Stiglitz, dijo respecto de un operador privado como la BAA (Antigua **British Airport Authority, después en manos de Ferrovial**), "que no obtiene ningún beneficio económico de hacer lo que debería y el resultado es que sus beneficios aumentan a costa del bienestar de los pasajeros y de los propios beneficios de las aerolíneas, con lo que la sociedad en su conjunto sale perjudicada".*

Los Comités de empresa de TFN y TFS, compuestos por representantes de 5 sindicatos (FSOC, IC, CGT, USO, UGT y CCOO) hemos iniciado una campaña de movilizaciones y de información sobre las verdaderas consecuencias de la privatización de AENA:

- Fuerte incremento de las tasas aeroportuarias en los próximos años, al igual que ha sucedido con la liberalización de sectores como la electricidad, el agua, etc.
- Un drástico empeoramiento de la calidad y seguridad del servicio público, con el consiguiente incremento de las reclamaciones de los usuarios de los aeropuertos.
- El peligro de supresión de las rutas que no sean rentables económicamente para los inversores, aunque sí lo sean social y económicamente para el entorno y los ciudadanos a los que se debe garantizar la movilidad y conectividad.
- Pérdida de empleo y precarización del trabajo en el sector.
- Cierre de instalaciones no rentables, instalaciones que son necesarias especialmente en un territorio fragmentado en que los ciudadanos deben trasladarse de modo habitual para realizar trámites administrativos, acudir a consultas médicas, realizar estudios etc.

Desde ambos comités, vemos imprescindible que se impulse un debate social, político e institucional sobre el modelo aeroportuario que necesitamos, en el que se ponga en valor el papel que desempeñan los aeropuertos públicos en el ejercicio del derecho a la movilidad de los ciudadanos, el mantenimiento del empleo y el desarrollo turístico vital para la economía de las islas.

Para Tenerife, los aeropuertos son pieza clave del sector turístico, y motor económico de nuestra isla. Nuestros aeropuertos no pueden permitirse más recortes, más ataques al empleo, ya que hemos de recordar que durante el último año se ha destruido empleo en prácticamente todos los sectores que lo integran: handling, limpieza, puntos de información, seguridad, mantenimiento, trabajadores de cafeterías, AENA Aeropuertos, etc.

El Ministerio de Fomento ha reconocido recientemente en el Congreso la reducción en los dos últimos años de un 15.6 % de la plantilla de AENA Aeropuertos en canarias.

Es evidente que lo que se juega Canarias en este conflicto, es una cuestión estratégica a medio y largo plazo. La necesidad de mantener la gestión pública del Aeropuerto es algo que debe asumir como propio el Ayuntamiento de Tegueste, ya que es la única garantía del mantenimiento del empleo y de que el futuro de nuestros aeropuertos no quede hipotecado en manos de grupos privados cuyos intereses globales chocan con el interés general y con el interés de la isla.”

El Sr. Concejale de ASSPT D. Manuel Antonio Martín Rocha agradece la intervención de los compañeros de la representación sindical de AENA. Señala que les pareció interesante traer la cuestión al Ayuntamiento para que se posicione en la defensa de la gestión pública del aeropuerto en Canarias, porque entiende que son infraestructuras estratégicas tanto para nuestro desarrollo como para ejercer nuestros derechos como habitantes de un archipiélago. Defender el empleo asociado a esta gestión y además fomentar el debate público. Dice que ASSPTE cree que hay que defender lo público, reforzar el sector público y que la gestión puede ser tan buena o mejor sobre todo más justa que en la gestión privada. En el caso concreto de la privatización de los aeropuertos nos parece una decisión irresponsable y que somete al beneficio económico de las empresas a un servicio que ahora mismo es de todos y todas.

El Sr. Portavoz Socialista D. Everto Lorenzo Pérez aplaude la intervención de los representantes sindicales y su brillante exposición y manifiesta que van a apoyar la moción, a pesar que fue su partido quien, en su momento, inició la privatización.

La Sra. Portavoz del Grupo Coalición Canaria Dña. María de los Remedios de León Santana agradece a la persona que ha defendido la moción, sobre todo por haber aclarado uno de los puntos en los que más dudaba. Propone incorporar un punto más al acuerdo,



porque cree que es importante el hecho de ver como imprescindible que antes de tomar la decisión se impulse un debate social, político e institucional sobre el modelo aeroportuario que se necesita, en el que se ponga en valor el papel que desempeñan los aeropuertos públicos para el ejercicio del derecho a la movilidad y conectividad de la ciudadanía y en el desarrollo económico de Canarias, el empleo, la actividad económica y el turismo.

#### 4.7. MOCIÓN DE ALTERNATIVA SI SE PUEDE CONTRA LA NUEVA LEY DE TELECOMUNICACIONES.

Por parte del Sr. Secretario se dio lectura de la moción presentada por Alternativa Si Se Puede de fecha 20 de mayo de 2014 que transcrita literalmente dice:

*“PLANMOCAN (Plataforma de Afectados por las Antenas de Telefonía Móvil de Canarias) nos ha hecho llegar esta moción procedente de PECCEM (Plataforma Estatal contra la Contaminación Electromagnética), para que la defendamos en este Pleno.*

*En los últimos 15 años se ha dado un aumento exponencial de una nueva contaminación ambiental, proveniente de los campos electromagnéticos artificiales de alta frecuencia, fácilmente constatable en la expansión de las radiofrecuencias por la implantación de las redes de telefonía móvil y una interminable lista de dispositivos de tecnología inalámbrica.*

*Especialmente relevante es el impacto local provocado por las antenas base de telefonía móvil, visible en la preocupación ciudadana reflejada en el “Eurobarómetro Especial sobre campos electromagnéticos” del 2010, en las numerosas denuncias de conglomerados de cáncer en el entorno de las antenas y en las innumerables movilizaciones y peticiones vecinales manifestadas a nivel municipal en todo el territorio del Estado español.*

*Esta preocupación ciudadana va en consonancia con las numerosas llamadas desde diferentes ámbitos (científicos, instituciones europeas e internacionales, jurídicos), que instan a las administraciones públicas a aplicar el principio de precaución (recogido en la Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública), ante estos contaminantes ambientales alertándonos de su riesgo potencial para la salud de las personas, especialmente en la infancia, la juventud, las mujeres gestantes y otros grupos sensibles.*

*Entre las recomendaciones y alertas desde el campo científico, desde los sectores en clara ausencia de conflicto de intereses, destaca la revisión bibliográfica de más 3.800 estudios científicos y trabajos sobre la exposición a Campos Electromagnéticos (CEM) del panel internacional de científicos del Grupo Bioinitiative (2007/2012), que constatan (al igual que en la Monografía de la International Commission for Electromagnetic Safety –ICEMS- del 2010 sobre los efectos no térmicos de los campos electromagnéticos), que los niveles existentes de seguridad pública son inadecuados para proteger la salud pública y documentan las evidencias científicas actuales sobre la relación causal de los campos electromagnéticos abordando evidencias sobre los efectos biológicos y efectos adversos a la salud en los genes y en el ADN (genotoxicidad), en las proteínas del estrés, en la melatonina y el sistema inmunológico, en la fertilidad y la reproducción, los efectos fetales y neonatales, la alteración de la barrera hematoencefálica, las evidencias de autismo, las alteraciones neurológicas y del comportamiento (memoria, aprendizaje, comportamiento, atención, trastornos del sueño), la leucemia infantil y otros cánceres infantiles, tumores*

*cerebrales y neuromas, cáncer de mama, Alzheimer...*

*Desde 1998, conferencias y declaraciones médicas y científicas precaucionistas de todo el mundo llaman a aplicar el principio de precaución en la línea del principio ALARA (tan bajo como sea razonablemente posible), con límites y criterios más restrictivos ante una creciente evidencia de los efectos no térmicos de la exposición a la radiación no ionizante en todas las frecuencias.*

*La clasificación (mayo/2011) de la Agencia Internacional de Investigación sobre el Cáncer (IARC) de la Organización Mundial de la Salud (OMS), de las radiofrecuencias (como las de la telefonía móvil) como posiblemente cancerígeno para los humanos tipo 2B, es considerada ya desfasada en la última actualización (2012) del Informe BioInitiative que, en base a las últimas investigaciones, consideran que ya debería ser calificado como cancerígeno conocido tipo 1, la máxima clasificación (al igual que el tabaco y el amianto).*

*Desde el ámbito profesional, científico y de distintas administraciones sanitarias (como la Health Protection Agency del Reino Unido o el Comité Nacional de la Radiación No Ionizante de la Federación Rusa) se alerta también de la expansión de un síndrome que cada vez afecta a más personas en todo el mundo: la electrosensibilidad, intolerancia a la exposición a los campos electromagnéticos no ionizantes, que el Parlamento Europeo (en el punto 28 de la Resolución A60089/2009) solicita a los estados miembros reconocerla como discapacidad funcional al igual que ya se hizo en Suecia en el 2000, “con el fin de garantizar una protección adecuada e igualdad de oportunidades a las personas que la sufren”.*

*Además de la clasificación de la OMS de las radiofrecuencias como probablemente cancerígenas en mayo de 2011, destacan las declaraciones de la Agencia Europea del Medio Ambiente (desde el 2007 hasta la actualidad), las del Parlamento Europeo (en 2008 y en 2009) y la de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa (en 2011), en la línea de aplicar ya medidas precaucionistas en base a los informes científicos anteriormente citados.*

*El Informe Mundial del Cáncer del 2014 de la IARC (OMS) alerta sobre la necesidad de reforzar la prevención, actuando sobre los contaminantes ambientales para evitar la previsión de la duplicación de nuevos casos (de cáncer) en las próximas dos décadas.*

*Diferentes sentencias del Tribunal Supremo ya reconocieron (si no suponen inseguridad jurídica o facultad omnímoda) la competencia municipal de protección sanitaria a la población para reducir niveles de exposición a los campos electromagnéticos, estableciendo medidas adicionales de protección a las establecidas en el Real Decreto 1066/2001 (fijando umbrales de exposición menores y espacios protegidos en el planeamiento urbanístico).*

*La nueva Ley de Telecomunicaciones (Ley 9/2014, de 9 de mayo, de Telecomunicaciones), somete directamente el despliegue de redes públicas de comunicaciones electrónicas a las disposiciones del Ministerio de Industria, Energía y Turismo, en nombre de la competencia exclusiva del estado, usurpando la competencia municipal para otorgar licencias (perdiendo el estudio de la evaluación ambiental) y las competencias municipales y autonómicas en el campo de las telecomunicaciones (medio ambiente, ordenación urbana y territorial y salud pública), con las siguientes consecuencias:*

*- Desprotección jurídica en materia de salud y consumo: no aplica ni deja aplicar el principio de precaución (reconocido en el art. 3 de la Ley 33/2011 General de Salud Pública) y deja en manos privadas e intereses comerciales las consideraciones relativas a la expropiación forzosa y a las infracciones graves. No atiende a las recomendaciones precaucionistas de la Resolución 1815 de la Asamblea parlamentaria del Consejo de Europa (2011), ni a las Convenciones internacionales como la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (2006), ni al Convenio de Aarhus (1998), sobre acceso a la información, participación pública en la toma de decisiones y acceso a la justicia en temas medioambientales, tampoco a las recomendaciones del Parlamento Europeo de 2009 en la que en base a reconocidas evidencias científicas en los miles de informes científicos “insta a la Comisión a que revise*



*el fundamento científico y la adecuación de los límites de CEM fijados en la recomendación 1999/519/C”.*

*- Ante la posibilidad de la expropiación de bienes privados y públicos para la instalación de antenas de telefonía móvil prevemos una gran conflictividad ante la cual los gobiernos municipales no tendremos ninguna posibilidad de intervención real, al quedar delegados a un papel subsidiario (realización de informes no vinculantes).*

*- La autonomía municipal es una garantía institucional, cuestionada por este proyecto de ley, está reconocida en la Constitución española de 1978 (artículos 137 y 140) y en la Carta Europea de Autonomía Local (artículo 3.1) ratificada por el Estado español en 1988. Dicha autonomía está reconocida en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en la preservación de los intereses municipales en materia de: A) Planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. Protección y gestión del Patrimonio histórico. B) Medio Ambiente Urbano y (...) protección contra la Contaminación (...) J) Protección de la salubridad pública. Ñ) Promoción en su término municipal de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones.*

*Por todo lo expuesto, el concejal de Alternativa Sí se puede por Tenerife, adscrito al Grupo Mixto de este Ayuntamiento, eleva a la consideración del Pleno de la Corporación Municipal la adopción de los siguientes*

#### ACUERDOS:

*1.- El Ayuntamiento de Tegueste muestra su rechazo a la Ley de Telecomunicaciones (Ley 9/2014, de 9 de mayo, de Telecomunicaciones) por atentar contra la autonomía municipal y autonómica y eleva al Gobierno central la propuesta de que cualquier reforma que afecte a las entidades locales y autonómicas deberá contar con la participación de las mismas.*

*2.- Comunicar igualmente al Gobierno central la necesidad de que cualquier reforma de la Ley de Telecomunicaciones debe tener en cuenta la salud y la vida por encima de los beneficios económicos y no atender solo a los intereses de la industria.*

*3.- Instar al Gobierno central a que promueva un despliegue de las telecomunicaciones seguro y saludable escuchando a todos los actores afectados por la LEY: los gobiernos autonómicos y locales y especialmente a la sociedad civil (asociaciones y colectivos implicados) y a los científicos expertos independientes (sus investigaciones y sus puntos de vista), atendiendo a las recomendaciones de la Resolución 1815 de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa (mayo del 2011) sobre “Peligros potenciales de los campos electromagnéticos y sus efectos sobre el medio ambiente”, así como a los convenios internacionales relacionados (Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de 2006, y el Convenio de Aarhus de 1998, sobre el acceso a la información, participación pública en la toma de decisiones y acceso a la justicia en temas medioambientales).*

*4.-Dar traslado de este acuerdo a los Gobiernos central y autonómico, a los Grupos Políticos del Congreso de los Diputados y del Parlamento de Canarias, a la FECAM y a la FECAI.”*

Y tras el correspondiente debate entre los Grupos Municipales, el Ayuntamiento Pleno, con el voto afirmativo de todos los asistentes que constituye el número legal de su miembros, **acordó:**

**Primero.-** Mostrar el rechazo a la Ley de Telecomunicaciones (Ley 9/2014, de 9 de mayo, de Telecomunicaciones) por atentar contra la autonomía municipal y autonómica y eleva al Gobierno central la propuesta de que cualquier reforma que afecte a las entidades locales y autonómicas deberá contar con la participación de las mismas.

**Segundo.-** Comunicar al Gobierno central la necesidad de que cualquier reforma de la Ley de Telecomunicaciones debe tener en cuenta la salud y la vida por encima de los beneficios económicos y no atender solo a los intereses de la industria.

**Tercero.-** Instar al Gobierno central a que promueva un despliegue de las telecomunicaciones seguro y saludable escuchando a todos los actores afectados por la LEY: los gobiernos autonómicos y locales y especialmente a la sociedad civil (asociaciones y colectivos implicados) y a los científicos expertos independientes (sus investigaciones y sus puntos de vista), atendiendo a las recomendaciones de la Resolución 1815 de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa (mayo del 2011) sobre “Peligros potenciales de los campos electromagnéticos y sus efectos sobre el medio ambiente”, así como a los convenios internacionales relacionados (Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de 2006, y el Convenio de Aarhus de 1998, sobre el acceso a la información, participación pública en la toma de decisiones y acceso a la justicia en temas medioambientales).

**Cuarto.-** Dar traslado de este acuerdo a los Gobiernos central y autonómico, a los Grupos Políticos del Congreso de los Diputados y del Parlamento de Canarias, a la FECAM y a la FECAI.

## **INTERVENCIONES**

El Sr. Alcalde a petición de la Asociación Vecinal Valle de Tegueste cede la palabra a Dña. Holanda Díaz Méndez en representación de la Plataforma de Afectados por las Antenas de Telefonía Móvil, que realiza la siguiente intervención:

*“Muy buenos tardes a las personas presentes en esta sesión plenaria. Mi nombre es Holanda Díaz y les hablo en representación de la Plataforma de Afectados por las antenas de telefonía móvil.*

*Queremos de antemano, agradecer a la asociación del Valle de Tegueste, la petición cursada, para llevar a cabo nuestra intervención en este pleno.*

*Quisiera iniciar estas palabras, con una introducción de la actividad que venimos realizando desde la plataforma.*

*PLANMOCAN tiene sus orígenes en Bco. Grande, cuando en el año 2002 una operadora instala una antena de telefonía móvil en una calle de apenas 70 m.; en poco tiempo los vecinos comienzan a sufrir diversas patologías, que culminan con la muerte de siete de ellos en un corto espacio de tiempo;*

*Tras una dura batalla vecinal y municipal se logra la retirada de la antena.*

*Al poco tiempo, en El Sobradillo, comenzaron a proliferar antenas, en su mayor parte sin licencia, y detectamos un empeoramiento en las condiciones de vida y salud de las personas cercanas a dichas antenas. Este empeoramiento se salda con más de ciento tres fallecimientos por cáncer; y más de cincuenta enfermos que luchan contra esta enfermedad.*

*En la actualidad las familias afectadas deciden sumar su experiencia y empeño a la lucha de PLANMOCAN.*

*Nuestros fines no han sido otros que la protección y defensa de la salud frente a la contaminación electromagnética; y durante este tiempo:*



- *Nos hemos dado a conocer mediante charlas, ruedas de prensa, visitas a los barrios más afectados.*
- *Iniciamos campañas de sensibilización, con reparto de un Manual de buenas prácticas sobre el uso del móvil.*
- *Llevamos a cabo protestas durante las sesiones plenarias, en el Ayuntamiento de Santa Cruz, y realizamos todo tipo de manifestaciones.*
- *Dimos asesoramiento y apoyo a las personas afectadas; y cada primer viernes de mes convocamos asambleas informativas en las que abordamos los problemas de los vecinos de la Isla.*
- *Hemos elaborado un mapa de El Sobradillo donde están señalizadas las viviendas **en donde hemos documentado con certeza** casos de enfermedad o fallecimiento, que podemos relacionar con este problema. (si nos permiten al final de la intervención lo mostraremos).*
- *Adquirimos un aparato homologado que mide la intensidad de los campos electromagnéticos.*

Numerosas personas, sindicatos y asociaciones han acudido a la Plataforma solicitando nuestro apoyo:

- *En área Metropolitana de los municipios de Santa Cruz – La Laguna.*
- *Y por toda la isla, en más de 15 municipios y en otras islas, como La Gomera o Fuerteventura.*

*Nuestro aparato de medición ha constatado, **en diversos puntos de nuestra geografía, que la frecuencia de las radiaciones de las antenas exceden los límites considerados como seguros para la salud; es evidente que estamos ante un problema muy importante, ya que a día de hoy las antenas siguen emitiendo con una intensidad incontrolada y muchas de ellas, de forma clandestina.***

*Desde Planmocan y **centrándonos en esta moción presentada y con el apoyo a la Plataforma Estatal contra la Contaminación Electromagnética, manifestamos nuestro rechazo a la nueva Ley 9/2014 de Telecomunicaciones, donde prevalece el derecho del consumidor, frente al concepto ciudadano.***

*Esta Ley supone un gran retroceso en la protección ante la contaminación de las antenas, por los siguientes motivos:*

- ***Elimina las competencias de las administraciones locales. Los ciudadanos no podremos dirigirnos a los ayuntamientos para que intervengan.***
- ***Se eliminan licencias y procedimientos de control. Da luz verde a las empresas para instalar y actualizar sin requisitos previos antenas a su voluntad, incluyendo la expropiación de inmuebles privados (azoteas y terrenos), si fuera necesario. Contenido en el título III de la ley. (Esto lo indico para los incrédulos). Ya hay voces que se manifiestan desde otros ámbitos, Los administradores de fincas rechazan la nueva ley1***
- ***Se eliminarán los informes, procedimientos de control y solicitudes de licencia para la instalación de nuevas antenas de telefonía móvil..***

• **Y la revisión de los niveles de radiación, estará controlada por las empresas instaladoras que, una vez al año, comprueban el funcionamiento de sus antenas y remiten un informe al Ministerio sobre su corrección.**

**Mientras desde el Parlamento Europeo se recomienda aplicar el Principio de Precaución y reducir la exposición a los campos electromagnéticos, el Gobierno del Estado y los grupos que la han apoyado, hacen justamente lo contrario.**

**El gobierno nos presenta esta ley como uno de los pilares económicos con más potencial de crecimiento en España. Si la memoria no nos falla... este mismo discurso se nos vendió años atrás... con el sector de la construcción. Y en ese momento también se crearon leyes a la carta.... (Esperamos que nuestros representantes hayan entendido el mensaje de estas últimas elecciones, EL CIUDADANO, demanda Nuevas Recetas, ¡NO! Un corta, copia y pega.... Para volver a cometer los mismos ERRORES).**

*Como ustedes sabrán, el sector turístico en España, ha sido el único que se ha mantenido durante la crisis.*

*Los últimos indicadores muestran muy buenos resultados. Estando a la cabeza la Comunidad Canaria.*

*Nuestro principal nicho de clientes, proceden, de países de la Unión Europea y de Países Nórdicos, donde el ciudadano está **muy sensibilizado** con estos temas, con el medio ambiente y con la calidad de vida.*

*Y Contamos con una población procedente de estos países, con carácter de **no residentes**, que pasan largas temporadas vacacionales en España.*

**CAMBIAR DE DESTINO TURISTICO ES FACIL,..... SOL, HAY EN MUCHAS PARTES Y ESTO LO APORTAMOS COMO ¡Un aviso a navegantes.....!**

*Teniendo en cuenta, que las dos áreas, se engloban en el mismo ministerio.*

**¡No nos negamos al desarrollo, pero las soluciones del hoy, no pueden generar los problemas del mañana!**

**Es que..... ¡Se van a quedar sin clientes!..... Perdón, ¡Sin consumidores!, sino aplicamos el principio de Precaución y Salud.**

**Por todo lo expuesto, les solicitamos a ustedes Concejales y al Sr. Alcalde de esta Villa de Tegueste, MUESTREN SU APOYO INSTITUCIONAL a la moción presentada.**

**Muchas gracias, por su atención.”**

*El Sr. Concejala de ASSPT D. Manuel Antonio Martín Rocha agradece la participación de la Sra. Díaz por su intervención brillante y emotiva.*

*Recuerda los antecedentes de una moción presentada en el 2012 para elaborar una ordenanza de regulación de las antenas de telefonía móvil y su momento se rechazó porque se argumentó que iba a venir regulado en el Plan General. Estamos sin Plan y ahora viene la Ley que nos deja fuera de lugar.*

*Indica que la Ley poner por encima los intereses privados de las empresas a los intereses generales, el beneficio empresarial por encima de la salud del ciudadano y ciudadana y se colocó por encima del principio de precaución. Hace mención del Art. 29 – 1º, Art. 34 Y Disposición transitoria 2ª.*

*Me gustaría que de este Pleno, incluso los Concejales del Partido Popular que a lo mejor por proximidad política al Gobierno del Estado, podrían abstenerse o votar negativamente, pero creo es una cuestión que tiene que estar por encima del interés partidista y estoy seguro que todos apoyaran esta moción”.*

*La Sra. Concejala del Partido Popular Dña. Rosa María Hernández Reyes agradece la exposición y dice que están de acuerdo con la moción y que la van a apoyar pero en particular echa de menos una solución y una alternativa a la instalación de telefonía móvil.*

*El Sr. Portavoz Socialista D. Everto Lorenzo Pérez felicita la intervención y apoyará la moción.*



#### 4.8. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE EL PLAN DE MEJORA DE LA CALLE CEMENTERIO BELLA VISTA.

Por parte del Sr. Secretario se dio lectura de la moción presentada por el Grupo Socialista de fecha 21 de mayo de 2014 que transcrita literalmente dice:

*“Ante la mala situación en que se encuentra la calle de acceso al cementerio Bella Vista, este grupo municipal socialista, somete ante la consideración del Pleno de este Ayuntamiento con carácter prioritario el siguiente*

##### ACUERDO

*Plan de mejora de la citada vía:*

- *Reubicación de las palmeras que están en el centro de la acera y dificultan la circulación de los peatones.*
- *Buscar otras formas adecuadas de ajardinado.*
- *Acondicionamiento del firme de la vía y arreglo de las aceras.”*

Y tras el correspondiente debate entre los Grupos Municipales el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los presentes acordó dejar la presente moción sobre la mesa porque el proyecto ya está aprobado.

#### INTERVENCIONES

El Sr. Portavoz Socialista D. Everto Lorenzo Pérez dice que todos conocen las condiciones de esa Calle y que hace dos propuestas, la primera es la reubicación de las palmeras que están al centro de la acera que impiden la circulación de los peatones y la segunda es que se busque otra forma de ajardinamiento conveniente y por supuesto el asfaltado y el pavimento del firme de la vía. Indica que hoy le había comunicado el Sr. Alcalde que la obra está aprobada por el Cabildo y que se va hacer y ante esa circunstancia retira la moción.

El Sr. Alcalde informa que efectivamente la actuación se incluye dentro del Plan Insular de Obras y Servicios 2014-2017 en el que se incluyen cuatro proyectos plurianuales: en 2014-2015 “Urbanización de la Calle Jesús Cedrés Melián” y “Saneamiento y pavimentación de varias calles del Municipio”; y en 2016-2017 “Urbanización en el ámbito de la Ciudad Deportiva Los Laureles” y “Urbanización de acceso al Cementerio Bellavista”. El total es de 1.382.000€ y el Ayuntamiento aporta el 10%.

#### 5. ASUNTOS DE URGENCIA.

No se sometió a la consideración del Pleno ningún asunto urgente.

## **RUEGOS Y PREGUNTAS.**

### **RUEGOS:**

El Sr. Portavoz Socialista D. Everto Lorenzo Pérez dice que quiere hacer los siguientes ruegos:

- En la Romería de San Marcos todo función bien y hay que continuar por ese camino. Felicita a los cuerpos de seguridad que cubrieron los servicios el día de la Romería por los buenos servicios realizados.

- Solicitar un informe de intervención detallado sobre la liquidación del presupuesto de la Romería 2014.

- El funcionamiento y puesta en marcha de la Junta de Portavoces con carácter formal para temas puntuales pero importantes, con el fin de legar postura de consenso en asuntos de relevancia para los ciudadanos de este municipio.

El Sr. Concejal Socialista D. Juan González Gómez presenta el siguiente ruego:

- Ante la reciente apertura de la nueva dependencia para registro y otros servicios administrativos, pide que se establezca algún sistema de mecanización para el cobro de recibos en efectivo, evitando así el desplazamiento de las personas, sobre todo de los mayores, a las entidades bancarias par pagar.

El Sr. Secretario informa que se intenta no manejar dinero en efectivo.

La Sra. Portavoz del Grupo Coalición Canaria Dña. María de los Remedios de León Santana explica que lo que se hace para compensar es que la personal cuando vuelve no hace cola.

- El Sr. Concejal de X Tegueste D. Daniel Villalba Viera formula el siguiente ruego:

En el pleno pasado se solicitó un informe sobre la ejecución de memoria justificativa del Proyecto de Participación Ciudadana que se desarrolló en los meses pasados. Insiste en que se le trasmita esa información.

### **PREGUNTAS:**

- El Sr. Concejal de ASSPT presenta las siguientes preguntas por escrito:

⇒ (R/E 2014-007751):

- ¿Qué acciones y proyectos se han solicitado por este Ayuntamiento a la convocatoria de subvenciones destinadas a la mejora de la calidad de vida en zonas rurales convocadas por la Orden de 20 de diciembre de 2012 de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas del Gobierno de Canarias?

- ¿Cuáles han sido rechazadas y cuál ha sido el motivo del rechazo?

- ¿Cuáles se han ejecutado finalmente?

La Sra. Portavoz del Grupo de Gobierno por escrito responde:

*“Contestación a la pregunta del Sr Concejal de Alternativa Sí Se Puede por Tenerife, componente del Grupo Mixto, Don Manuel Antonio Martín Rocha, presentada por registro de entrada el día 21 de mayo de 2014, con nº 2014- 007751.*



*¿Qué acciones y proyectos se han solicitado por este Ayuntamiento a la convocatoria de subvenciones destinadas a la mejora de la calidad de vida en zonas rurales convocadas por la Orden de 20 de diciembre de 2012 de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas del Gobierno de Canarias? ¿Cuáles han sido rechazadas y cuál ha sido el motivo del rechazo?*

*Se presentaron un total de veinte proyectos, de los cuales doce fueron aceptados y ocho rechazados (enunciados en color rojo). Algunos de los no aprobados pasaron a formar parte de la lista de reserva, el resto, descartados definitivamente, se desestimaron por no ajustarse al objeto de la subvención. La relación global es la siguiente:*

- Gimnasia al aire libre Finca Los Zamorano.
- Rehabilitación de acabados interiores del Centro de Educación Medioambiental.
- Rehabilitación pavimento de la Cancha Deportiva de El Socorro.
- Pavimentación del Camino El Peral.
- Rehabilitación de cubierta casa antigua para Centro de Visitantes y Oficina de Turismo.
- Rehabilitación cubierta edificio Centro Cultural de Tegueste.
- Desarrollo de poblaciones rurales "Participa de tu Tegueste Rural".
- Parque infantil en el núcleo de El Portezuelo.
- Reforma de los baños del CEIP Francisca Santos Melián.
- Reforma de Guardería Infantil en el CEIP Teófilo Pérez.
- Acondicionamiento del Camino Las Manzanas.
- Dotación de mobiliario para el Centro Cultural de El Portezuelo.
- Rehabilitación de la carpintería exterior y archivo de la Casa Consistorial.
- Mejora de equipamiento del Centro Cultural del barrio de El Socorro.
- Mejora de dotación de servicios públicos en los Centros Culturales.
- Implantación de APP. Promoción Turística.
- Adquisición de carpas para eventos del Sector Primario.
- Muestra de variedades perales.
- Señalización de caminos reales (2ª fase)
- Impermeabilización de cubiertas de la zona baja del Mercadillo del Agricultor.

*¿Cuáles se han ejecutado finalmente?*

*Se llevan a cabo todos los proyectos aprobados (relacionados en color negro). Unos ya han sido culminados y otros están en alguno de los momentos de su desarrollo, extendiéndose aún, un poco más en el tiempo, hasta su completa ejecución."*

⇒ Continúa el Sr. Concejal de ASSPT:

- El Decreto 413 hace referencia a una devolución de 20.000€ al Servicio Canario de Empleo de la 4ªF de la Escuela Taller de Servicios Rurales, ¿no se desarrolló esa fase?

- El Decreto 760 habla de un pago de intereses de demora por 1800€ en relación también a la 4ªF de la Escuela Taller.

El Sr. Secretario informa que la escuela taller finalizó por completo y que si no hubiera sido así se hubiera exigido el reintegro de la totalidad de la subvención. Los

reintegros son parciales y corresponden a cantidades no invertidas por las circunstancias que constan en el expediente. Y los intereses de demora van en función de que si hubo un adelanto del dinero y luego hubo que devolverlo en la parte que sea, se aplican los intereses.

La Sra. Concejala de Desarrollo Local Dña. Marcela C del Castillo Fernández indica que los concejales pueden acceder al expediente para aclarar las dudas que les surjan.

⇒ Acuerdo de la Junta de Gobierno Local aprobando convenio con el Cabildo de Zonas Comerciales Abiertas. En el expediente vio que el Cabildo solicita certificación de que se contaba con las licencias de obras correspondientes y cuando se remite al Cabildo ese mismo día consta una remisión a la Comisión Insular de Patrimonio sobre las Obras. ¿No hizo falta informar de Patrimonio autorizando las obras?

El Sr. Alcalde informa que van a empezar las obras ya y que son de mejora de la accesibilidad sobre todo.

El Sr. Secretario explica que en el Conjunto Histórico lo que la Ley exige es que cualquier iniciativa pública o privada cuente con un informe del Cabildo de Tenerife, no de la Comisión Insular de Patrimonio Histórico, y que el Cabildo tiene 15 días para emitir un informe de conformidad o para poner objeciones. Si pasa ese tiempo se entiende otorgada la conformidad y que como este expediente lo promueve el Cabildo y la ejecución de las obras también, el Ayuntamiento lo que ha hecho es avanzar la petición de este informe.

- El Sr. Concejala de X Tegueste D. Daniel Villalba Viera formula las siguientes preguntas:

⇒ Sobre la Calle El Tejar ¿por qué se construye esa calle con presupuesto público 100% y no con una contribución especial, cuando eso fue una unidad de actuación?

El Sr. Alcalde responde que resulta de vital importancia dentro del Conjunto Histórico mejorar la red viaria con un inicio desde la rotonda de la Carretera General hasta la Calle de la Audiencia.

El Sr. Concejala de X Tegueste D. Daniel Villalba Viera dice que es un agravio comparativo hacia el resto de los vecinos que una empresa constructora que tenía esa responsabilidad no la haya cumplido.

⇒ En la Calle El Pino hay una zona cerrada en la acera con valla metálica ¿esa ocupación de suelo público privativa como está regulada?

El Sr. Alcalde le contesta que está por seguridad.

- El Sr. Portavoz Socialista D. Everto Lorenzo Pérez formula la pregunta siguiente:

⇒ En desarrollo de la moción presentada sobre una nueva ubicación para el servicio de análisis ¿se ha hecho la reunión?

La Sra. Portavoz del Grupo Coalición Canaria Dña. María de los Remedios de León Santana informa que habló con la Directora y Subdirectora del Centro de Salud para comunicarle la moción y que le respondieron que si el Ayuntamiento les ofrecía un lugar ellos lo agradecerían.



Y no habiendo más asuntos que tratar, la sesión es levantada por el Sr. Presidente siendo las quince horas y cuatro minutos del día arriba señalado.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

### CONCEJALES

D<sup>a</sup>. Marcela Concepción del Castillo Fernández. D<sup>a</sup>. María Remedios de León Santana. D<sup>a</sup>. María Ángeles Rodríguez Fernández.

D<sup>a</sup>. Marcela Sandra Ramallo Rodríguez. D. Roberto V Díaz Hernández. D. Juan Norberto Padilla Melián.

D. Heliodoro Hernández Herrera. D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Giovanna del Castillo Perera. D. Juan González Gómez.

D. Julián Rodríguez Pérez. D<sup>a</sup>. Zita María Teresa Vilbazo Herrera. D. Everto Lorenzo Pérez.

D. Juan Antonio Romero Santos. D<sup>a</sup>. Rosa María Hernández Reyes. D. Manuel Antonio Martín Rocha.

D. Daniel Villalba Viera.

